



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

ACTAS

JAGG/CBM/ISM

**SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de febrero de 2013:

EN TARIFA A 20 DE FEBRERO DE 2013

EL ALCALDE,

FDO. D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



6673feeaa11a44be86741d191718aa30001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General

Minuta 3/2013.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
11 DE FEBRERO DE 2013.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día **once de febrero de dos mil trece**, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Carlos Núñez León.
- Don Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana María García Silva.
- D. José Antonio Santos Perea.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Presidente, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 28.01.2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION DEL PLAN DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2013.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- ASUNTO: PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2013

Elaborada por el Área de Playas y la Oficina Técnica, la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



**PLAN DE
EXPLOTACIÓN DE PLAYAS
2013**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
Delegación de Playas

ÍNDICE

1.	ASPECTOS PRELIMINARES	2
	1.1 Antecedentes	2
	1.2 Objeto	2
	1.3 Clasificación de las playas	3
	1.3.1 Clasificación	3
	1.3.2 Criterios de clasificación	4
	1.4 Período de actuación	5
	1.5 Regulación de usos 2013	6
2.	CLASIFICACIÓN DE LAS PLAYAS	10
3.	MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO: TARIFA	11
	3.1.1 SERVICIOS en la playa: Los Lances Sur y Playa Chica	18
	3.1.1.1 Dotación de Servicios Básicos.....	13
	3.1.1.2 Dotación de Servicios Complementarios.....	15
	3.1.2 ACTIVIDADES	26
	3.1.3 EVENTOS	29
	3.2.1 SERVICIOS en la playa: Los Lances Norte	22
	3.2.1.1 Dotación de Servicios Básicos.....	22
	3.2.1.2 Dotación de Servicios Complementarios.....	24
	3.2.2 ACTIVIDADES	26
	3.2.3 EVENTOS	27
	3.3.1 SERVICIOS en la playa: Valdevaqueros	28
	3.3.1.1 Dotación de Servicios Básicos.....	28
	3.3.1.2 Dotación de Servicios Complementarios.....	30
	3.3.2 ACTIVIDADES	33
	3.4.1 SERVICIOS en la playa: Bolonia-El Lentiscal	35
	3.4.1.1 Dotación de Servicios Básicos.....	35
	3.4.1.2 Dotación de Servicios Complementarios.....	37
	3.4.2 ACTIVIDADES	38
	3.4.3 EVENTOS	39
	3.5.1 SERVICIOS en la playa: Atlanterra Norte.....	40
	3.5.1.1 Dotación de Servicios Básicos.....	40
	3.5.1.2 Dotación de Servicios Complementarios.....	41
	3.6.1 SERVICIOS en la playa: Atlanterra Sur – Los Alemanes.....	43
	3.6.1.1 Dotación de Servicios Básicos.....	43
	3.6.1.2 Dotación de Servicios Complementarios.....	45
	3.6.2 ACTIVIDADES.....	49
	3.6.3 EVENTOS	50

ANEXOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
Delegación de Playas

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 Antecedentes

Se redacta el presente Plan Integral de Explotación por la Delegación de Playas con la finalidad de fijar los criterios de zonificación territorial, y los de localización y usos de los diversos servicios que, durante el año 2013 y posteriores, habrán de ofrecerse a los visitantes y usuarios de las distintas playas existentes dentro del Término Municipal de Tarifa.

La solicitud de concesiones de chiringuitos se ha efectuado por parte del Excmo. Ayuntamiento en solicitud distinta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, independientemente de que este Plan refleje la totalidad de los mismos.

1.2 Objeto

El objeto del presente Plan Integral de Explotación de Playas es dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Medio Ambiente que, a través de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico y la Delegación Provincial de Medio Ambiente, exige para cada temporada estival la presentación de un documento donde se recojan y especifiquen los usos, aprovechamientos y cuantificación de los servicios, que se pretenden ofrecer



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
Delegación de Playas

en las zonas de dominio público marítimo terrestre integradas dentro de cada término municipal.

Las playas situadas dentro del Término Municipal de Tarifa, cuyo conjunto ocupa una longitud de 40 Kms, de costa, son lugares de gran importancia para el recreo, expansión y ocio de la población residente que se concentra, durante todo el verano, tanto en la ciudad como en los alrededores, y por tanto, son motivos de atención preferente por parte de la Corporación Municipal que asume la responsabilidad de cuidar y garantizar la seguridad, limpieza, así como el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de los servicios que se prestan en las mismas.

Objetivos

Los principales objetivos de la Delegación Municipal de Playas, en relación con las playas del Municipio, se establecen dentro del concepto de desarrollo sostenible y establecer las líneas de trabajo y servicios adecuados para el uso y disfrute de las playas, atendiendo al mantenimiento de su correcta calidad medioambiental y de servicios al usuario.

Coordinar y controlar los distintos servicios públicos y privados implicados en aras de un adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones de las playas y de los servicios ofrecidos que redunden positivamente en una adecuada conservación del entorno ambiental de las playas, y en la oferta turística y de ocio del Municipio.

Velar para que las instituciones y organismos competentes, adopten las medidas oportunas en materia de seguridad, con el objeto de conseguir unas playas más seguras si cabe.

Es intención, de esta Delegación, hacer del presente Plan de Playas, un manual vivo que se adapte completamente a las circunstancias y que sea una herramienta de trabajo útil, que sirva de referencia de todos los trabajos y acciones a acometer en las playas de nuestro litoral.

1.3 Clasificación de las playas

En cuanto a las playas hemos dividido el litoral de Tarifa en cinco zonas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
Delegación de Playas

1. *Los Lances Sur y Playa Chica*
2. *Los Lances Norte*
3. *Valdevaqueros*
4. *Bolonia-El Lentiscal.*
5. *Atlanterra Norte*
6. *Atlanterra Sur-Los Alemanes.*

1.3.1 CLASIFICACIÓN.

Describiremos cada una de las zonas, detallando la dotación propuesta para cada una de ellas.

- A) Playas Urbanas Consolidadas: *Los Lances Sur y Playa Chica*
- B) Playas Urbanas con frente residencial ordenado: *Atlanterra Sur - Los Alemanes*
- C) Playas Naturales con protección especial: *Atlanterra Norte, Bolonia-El Lentiscal, Valdevaqueros y Lances Norte*

1.3.2 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

PLAYAS URBANAS	
CONSOLIDADAS	CON FRENTE ORDENADO
Calificación del suelo de la orla trasera: - SUELO URBANO, uso predominante no es el turístico.	Calificación del suelo de la orla trasera: ▪ SUELO URBANO, con uso predominantemente turístico. ▪ SUELO URBANIZABLE EN EJECUCIÓN O DESARROLLO
Características	Características
- Fachada urbana anexa	- Playas localizadas en áreas urbanas con un modelo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de paseo marítimo - Inexistencia de separación entre lámina de arena y zona urbana - Accesos suficientes, adaptados y adecuados - Inexistencia de elementos naturales destacados - Zonas próximas con servicios hosteleros - Red viaria próxima - Iluminación artificial - Zonas de aparcamientos y carga humana a lo largo de todo el año 	<p>ocupación urbanística ordenado y/o planificado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principalmente de uso turístico - Basado en segundas residencias y complejos hoteleros combinados con actividades económicas del sector terciario, hostelería, ocio y recreo - Fachada urbana cercana que provoca un nivel de antropización sobre la playa menor a la playa urbana consolidada - Poseen un paseo litoral o senderos peatonales (no paseos marítimos) - La separación entre fachada urbana y lámina de arena suele estar caracterizada por elementos naturales - Posee accesos bien definidos y conectados a la red viaria - Pueden existir elementos naturales destacados - No existe iluminación artificial - Zonas de aparcamientos definidas a cierta distancia
--	--

PLAYAS RURALES

Calificación del suelo de la orla trasera SUELO NO URBANIZABLE, además debe darse una de las siguientes situaciones:

- Uso del Suelo predominante del Sector Primario de una manera intensiva
- Uso del Suelo predominante del Sector primario, aún sin ser intensivo, con presencia de construcciones permanentes asociadas a esta actividad

Características

- Ocupaciones urbanísticas en la franja litoral en las que se distingue un mosaico de usos agrícolas y urbanos
- Ausencia de orden territorial
- Infraestructuras y equipamientos deficientes
- Ocupación espontánea de suelos próximos a la costa por parte de iniciativas particulares
- Cierta grado de antropización urbanística (generalmente zonas irregulares) combinado con elementos naturales
- Accesos no definidos
- La accesibilidad desde la red viaria no tiene por qué ser fácil
- Zonas de aparcamientos en solares cercanos, de manera general irregulares (ocupando zonas de dominio público o de servidumbre), y sin acondicionamiento adecuado

PLAYAS NATURALES

SIN PROTECCIÓN ESPECIAL	CON PROTECCIÓN ESPECIAL
<p>Calificación del suelo de la orla trasera SUELO NO URBANIZABLE, además debe darse una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso del suelo predominante del Sector Primario, de una manera intensiva, aunque con escasa presencia de construcciones - No predomina el uso del sector primario y no posee ninguna figura de protección 	<p>Calificación del suelo de la orla trasera SUELO NO URBANIZABLE, además se diferencian de las anteriores en que sobre ellas existe alguna figura de protección (ya sea a nivel comunitario, estatal, autonómico o municipal)</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

Características	Características
<ul style="list-style-type: none"> - Elevada naturalidad y un buen estado de conservación - Pueden existir especies o ecosistemas de interés - En general tienen una considerable biodiversidad - Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales - El efecto antrópico es mínimo - La accesibilidad tanto peatonal como rodada puede ser difícil 	<ul style="list-style-type: none"> - Presentan alguna figura de protección (ya sea estatal, autonómica o local) - Elevada naturalidad y un buen estado de conservación - Pueden existir especies o ecosistemas de interés - En general tienen una considerable biodiversidad - Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales - El efecto antrópico es mínimo - La accesibilidad tanto peatonal como rodada puede ser difícil

1.4 Período de actuación

El plan de explotación de playas anual incluye todas las playas del término municipal, cuyo período de aplicación es:

FECHAS	TEMPORADA	FUNCIONAMIENTO
1 de enero a 22 de marzo	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones permanentes
23 de marzo a 30 de junio	MEDIA	Funcionamiento instalaciones. Actividades y eventos
1 de julio a 31 de agosto	ALTA	Funcionamiento instalaciones, dispositivo de salvamento y balizamiento. Actividades y eventos
1 de septiembre a 31 de octubre	MEDIA	Funcionamiento instalaciones. Actividades y eventos
1 de noviembre a 31 de diciembre	BAJA	Actividades y eventos concretos. Instalaciones permanentes

Tabla 1. Municipios recogidos en el Plan de Explotación de Playas

MUNICIPIO	PLAN PLURIANUAL	
	Si	No
TARIFA		x

1.5 REGULACIÓN DE USOS 2013

EVENTOS			
			<ul style="list-style-type: none"> • Se instalarán preferentemente carpas plegables sobre la superficie de arena. • El anclaje de estas instalaciones deberá realizarse mediante, preferentemente, lastres. <p style="text-align: right;">6</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO		
ASPECTOS PARTICULARES		
SERVICIOS	ACTIVIDADES	EVENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Se permiten todos los servicios básicos en las tres temporadas. • Se estudiará caso a caso la instalación de los servicios complementarios en temporada baja. • En las zonas de baño balizadas estará prohibida la navegación. • Los accesos a las playas deberán respetar la vegetación, así como las formaciones geomorfológicas existentes (dunas, etc.). • Respecto a los servicios complementarios, se atenderá a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Los chiringuitos dispondrán de instalaciones adjunta de WC para hombres, mujeres y discapacitados. El servicio será para todos los usuarios de la playa, libre y gratuito. - Los titulares de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas deberán disponer de un certificado sanitario de las instalaciones. - En los establecimientos expendedores de comidas y bebidas se prevenirán suficientes depósitos de residuos y papeleras que deberán ser retirados diariamente. - Aquellos elementos localizados en las instalaciones, o en la superficie de ocupación, como por ejemplo hamacas, pertenecientes a Servicios Complementarios que obstaculicen tanto física como visualmente a los usuarios de las playas serán desmontados a diario y almacenadas en lugares destinados para tal fin y ocupando la mínima superficie posible. - Los quioscos no tendrán la posibilidad de colocar cerramientos verticales. - Todos los chiringuitos deben contemplar la instalación de una zona de almacenaje de residuos hasta su recogida, la cual deberá estar tapada al objeto de evitar malos olores y suciedad, no computando a efectos de superficie. - Todos los servicios complementarios deberán tener en un lugar visible un cartel en el que se indique claramente el nombre identificativo del mismo y estas normas. • En cuanto a las actividades náuticas: <ul style="list-style-type: none"> - Los puestos de surf, patines, vela y escuelas, deberán obtener autorización de funcionamiento por el órgano competente en Materia de Marina Mercante – Comandancia de Marina. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se estudiará caso a caso la instalación de las actividades en temporada baja. • Se prevenirán suficientes depósitos de residuos y papeleras que deberán ser retirados diariamente mientras se desarrolle la actividad. • Siempre que sea posible, aquellos elementos que obstaculicen tanto física como visualmente a los usuarios de las playas serán desmontados a diario y almacenadas en lugares destinados para tal fin y ocupando la mínima superficie posible durante el desarrollo de la actividad. • Se estudiará caso a caso el establecimiento de un dispositivo de limpieza especial en el que se incremente el número de personas dedicadas a limpieza así como el horario tanto durante el desarrollo de la actividad como después. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se estudiará caso a caso la instalación de las actividades en temporada baja. • Se montará un dispositivo de limpieza especial incrementando el número de personas dedicadas a limpieza así como el horario tanto durante el desarrollo del evento como después. • Igualmente se incrementará el dispositivo de salvamento y socorrismo. • Incremento en el número de servicios básicos en la zona de influencia del evento. • Delimitar y adecuar los accesos a la playa para el desarrollo del mismo. En caso de anular alguno de los existentes se dispondrá de accesos alternativos. • Colocación de Paneles Informativos (con la localización de los servicios básicos excepcionales) en los accesos. • Si el evento se promociona en medios de comunicación, incorporar anuncios de fomento de la correcta gestión de residuos, además de la educación y concienciación respecto al medio donde se desarrolle el evento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

ASPECTOS COMUNES	
PERIODO	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecen tres períodos de funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Temporada alta - Temporada media - Temporada baja
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Las playas no serán de uso privado. • Están prohibidas la circulación y el estacionamiento de todo tipo de vehículos. • No se admitirán cassetas de uso particular. • Las instalaciones de playa serán de libre acceso público. • No se permite la instalación de ningún elemento que contenga publicidad. • Los resultados de las analíticas de las aguas deben encontrarse dentro de los límites establecidos para cada parámetro según establece el Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y zonas de baño de carácter marítimo. • Los responsables de cada instalación deben cumplir con las fechas autorizadas de montaje y desmontaje de su actividad. • Todas las instalaciones deben disponer de, al menos, un botiquín de urgencias. • Las instalaciones desmontables deben disponer de, al menos, un poste con unidades salvavidas. • El adjudicatario o responsable deberá proceder a la limpieza diaria del espacio ocupado por las instalaciones (ya sean asociadas a servicios, actividades y eventos) y zonas anexas. • Se prohíbe el depósito de materiales o residuos a la vista de los usuarios de las playas. • Se obliga la recogida selectiva de residuos en las instalaciones. • Se respetará la normativa municipal así como la autonómica en función de la catalogación otorgada por cada Ayuntamiento para cada establecimiento (prestando especial atención en la normativa de protección acústica). Debe existir concordancia entre la catalogación municipal de la instalación con el servicio prestado por la misma. • Se prohíbe la instalación de equipos reproductores de música en las instalaciones tanto fijas como provisionales que se instalen en la playa, así como las actuaciones de grupos musicales o similares.

UBICACIÓN	
ASPECTOS PARTICULARES	
ACTIVIDADES	EVENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Se localizarán preferentemente en la zona seca superior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para la situación longitudinal de los eventos se atenderá a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Preferentemente se utilizará siempre la misma zona de la playa para su celebración. - Se celebrarán en aquellas zonas de la playa en las que más diste de áreas residenciales. - Próxima a zonas de aparcamiento. - Con la totalidad de servicios a pié de playa. - Se localizarán preferentemente en la zona seca superior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

	ASPECTOS COMUNES	SERVICIOS
DISTANCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Las instalaciones desmontables se colocarán con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra similar (fija o desmontable). 	<ul style="list-style-type: none"> Los chiringuitos se situarán a una distancia mínima de 200 metros de otras similares. Deberán colocarse papeleras en las playas al menos: <ul style="list-style-type: none"> Al menos cada 50 metros en Playas Rurales Al menos en cada acceso en Playas Naturales.
LONGITUDINA L Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRENO	<ul style="list-style-type: none"> La ocupación de la playa debe ser la mínima posible. La distribución de las instalaciones de playa de cualquier tipo será homogénea a lo largo de la misma. Se atenderá a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Se dejará libre, permanentemente, una franja de 6 metros desde la orilla en pleamar. Las longitudes de los tramos libres deberán ser equivalentes a los que se prevé de explotación (mínimo 100 metros) Se debe garantizar, en cualquier caso, la continuidad de tránsito y acceso al mar. Se localizarán preferentemente en los puntos de acceso a las playas (entramados de acceso). No se permitirán tendidos aéreos paralelos a costa. Las instalaciones y elementos se localizarán preferentemente en la zona seca superior. 	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a los servicios complementarios, las zonas de lanzamiento y varada se situarán preferentemente en los extremos de la playa o en zonas donde se minimice su influencia sobre los usos comunes y en conexión con los accesos rodados y canales balizados. Los Servicios Complementarios se ubicarán preferentemente en áreas con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Próximos a elementos e instalaciones de <i>Servicios de Playa</i>. Localizados a una distancia, como máximo, de 50 metros del <i>Mobiliario de Playa</i>. En cuanto a zonas de hamacas y sombrillas la superficie total de ocupación estará condicionada por las características físicas de la playa (en concreto anchura y longitud) así como los criterios que se establezcan a nivel municipal. Las zonas deportivas y juegos infantiles en la playa serán no lucrativas y de libre acceso a la totalidad de los usuarios de la playa. Además deberá cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Ocuparán la mínima superficie posible. Se instalarán en la zona seca superior de la playa. No menoscabará el uso, acceso y tránsito de los usuarios del DPM-T.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

				PLAYAS URBANAS	PLAYAS RURALES	PLAYAS NATURALES	
						SIN PROTECCIÓN ESPECIAL	CON PROTECCIÓN ESPECIAL
SERVICIOS	SERVICIOS BÁSICOS	Servicios de Playa	Aseos				25%
			Salvamento				
			Socorrismo				
			Zonas de descanso de minusválido				25%
		Mobiliario de Playa	Papeleras				
			Duchas			20%	25%
			Bebederos			20%	25%
			Lavapiés			20%	25%
			Entarimados de acceso o tránsito				25%
			Báculos de megafonía			20%	25%
			Farolas			20%	25%
			Torretas de vigilancia				
			Señalización de playa				
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	E. expendedores de comidas y bebidas	Chiringuitos		30%
	Quioscos					20%	25%
	Alquileres	Hamacas y sombrillas					
		Hidropedales					
	Otras ocupaciones	Puntos de lectura			15%		
		Escuela de vela			30%	40%	
		Ludoteca			30%		
Área de juegos				15%			
Carpas de masajes		30%					
Feria de artesanía/puestos de venta ambulante (en paseo marítimo)							
ACTIVIDADES	Actividades Deportivas			30%	40%	50%	
	Actividades Lúdicas			30%	40%	50%	
	Actividades Educativas			30%	40%		
EVENTOS	Tradicional					SÍ	
	Organizados	Deportivos				SÍ	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
Delegación de Playas

Lúdicos

2. CLASIFICACIÓN DE LAS PLAYAS

Tabla 2. Clasificación de las playas

MUNICIPIO	PLAYA	CLASIFICACIÓN	LONGITUD (sobre plano)	PLANO
TARIFA	LANCES SUR Y CHICA	PLAYA URBANA CONSOLIDADA	2.196 m	1
	LANCES NORTE	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	3.222 m	2
	VALDEVAQUEROS	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	2.030 m	3
	BOLONIA-EL LENTISCAL	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	1.804 m	4
	ATLANTERRA NORTE	PLAYA NATURAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL	818 m	6
	ATLANTERRA SUR – LOS ALEMANES	PLAYA URBANA CON FRENTE RESIDENCIAL ORDENADO	2.215 1.256	5 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
 Delegación de Playas

3. memoria DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO: TARIFA

Tabla 3. Tabla Resumen por Municipio de los Servicios propuestos

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN		LANCES SUR Y PLAYA CHICA	LANCES NORTE	VALDEVA- QUEROS	BOLONIAEL LENTISCAL	ATLANTER RA NORTE	ATLAN TERRA SUR – LOS ALEMANES
Servicios Básicos	Aseos	5			2		
	Salvamento Socorrismo	2	1	1	1		1
	Papeleras	50	20	15	27	10	65
	Duchas	14			2		
	Lavapiés	14					
	Entarimados de acceso o tránsito	410			127	50	400
	Báculos de megafonía	2	2	1	1		1
	Farolas	100					
	Torretas de vigilancia	3	1	2	2		2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Plan Integral de Explotación de Playas 2013
Delegación de Playas

	Sombrillas	120					
	Señalización de la playa	20	15	10	10	2	4
Servicios Complementarios	Chiringuitos	6	3	2	1	1	4
	Hamacas y Sombrillas	1		1		1	4
	Escuela de vela	1		1			2
	Carpas de Masaje	2	1	1			1
	Red voleibol	4					
	Parques Infantiles	3					
	Kiosco			1		1	5
	Torre kiosco	1	1		2		
	Actividad en medio acuático	1					



Tabla 4. Tabla Resumen por Municipio de Actividades y Eventos Propuestos

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN		LANCES SUR Y PLAYA CHICA	LANCES NORTE	VALDEVA-QUEROS	BOLONIA EL LENTISCAL	ATLANTERRA NORTE	ATLANTERRA SUR – LOS ALEMANES
ACTIVIDADES	Deportivas	10	2	6	1		1
	Lúdicas	1		1	1		
	Educativas						
EVENTOS	Tradicionales	1			1		1
	Organizados	Deportivos					
		Lúdicos		1			

Tabla 5. Superficie total ocupada en m² (Instalaciones Municipales)

INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	TOTAL M ²
ASEOS	12,96	7	90,72
MÓDULOS SALVAMENTO	13,75	6	82,50
TORRES	5,76	10	57,60
PARQUES INFANTILES	25	3	75

Tabla 6. Superficie total ocupada en m² (Instalaciones Lucrativas)

INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	TOTAL M ²
CHIRINGUITOS CONCESIONADOS POR LA CONSEJ. DE MEDIO AMBIENTE-COSTAS	150	3	450

INSTALACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	TOTAL M ²
CHIRINGUITOS	150	14	2.100
HAMACAS	VARIOS	6	4.801
MÓDULOS ESCUELA	20	3	60
CARPAS MASAJE	20	5	100
KIOSCOS	20	6	120
TORRES-KIOSCO	20	4	80
ACTIVIDAD EN MEDIO ACUÁTICO	150	1	150



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

TOTAL.....7.411 m ²



3.1.1 SERVICIOS EN LA PLAYA: LANCES SUR Y CHICA

3.1.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 7. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Aseos				5
Salvamento y Socorrismo				2

Tabla 8. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Aseos					
1	PLAYA CHICA	1	X		
2	LANCES SUR (CARDENAL CISNEROS)	1	X		
3	LANCES SUR (PISCINA MUNICIPAL)	1	X		
4	LANCES SUR (CAMPO DE FÚTBOL)	1	X		
5 (MINUSV.)	LANCES SUR (CARDENAL CISNEROS)	1	X		
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 1	LANCES SUR (LAS CAÑAS)	1	X		
MÓDULO 2	LANCES SUR (PISCINA MUNICIPAL)	1	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 9. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	50	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Duchas			14	JUNTO A CADA PASARELA
Lavapiés			14	JUNTO A CADA PASARELA
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	410	EN TODOS LOS ACCESOS
Báculos de megafonía	ABRIL	OCTUBRE	3	EN MÓDULOS DE SALVAMENTO Y TORRES DE VIGILANCIA
Farolas			100	PASEO MARÍTIMO
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	3	CARDENAL CISNEROS, PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL
Señalización de la playa	ABRIL	OCTUBRE	20	ENTRADAS Y ACCESOS
Parques infantiles	PERMANENTES		3	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR Y SOUL BEACH
Redes de voleibol	ABRIL	OCTUBRE	4	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR, SOUL BEACH Y BDA. CARDENAL CISNEROS
Balizamiento	ABRIL	OCTUBRE	1 CANAL	SURF. JUNTO A CTRA. DE LA ISLA
Sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	120	EN HILERAS ZONA CARDENAL CISNEROS, Y ENTRE PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL



3.1.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 10. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	TORRE KIOSCO	ABRIL	OCTUBRE	GESTIÓN DE MECENAZGO	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 14. ANTONIO GUERRERO	SOLIC. PERMANENCIA		ANTONIO GUERRERO AZNAR	150 M ²
	Nº 1. A TU AIRE	AUTORIZ. PERMANENCIA		CJB CATERING Y CHIRINGUITOS S.L.	150 M ²
	Nº 2. SOUL BEACH	SOLIC. PERMANENCIA		ALMA DE PLAYA S.L.	150 M ²
	Nº 3. BIENSTAR	AUTORIZ. PERMANENCIA		HOSTELERÍA PUNTA MARROQUÍ S.L.	150 M ²
	Nº 4. SERENQUETI	ABRIL	OCTUBRE	HOSTELERÍA BEAL S.L.	150 M ²
	Nº 5.	SOLIC. PERMANENCIA		PARCHITA PRODUCTIONS S.L.	150 M ²

Tabla 11. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Quioscos					
TORRE KIOSCO	JUNTO A MÓDULO DE SALVAMENTO	1	X		
Chiringuitos					
A. GUERRERO	JUNTO A CARRETERA DE LA ISLA	1	X		
A TU AIRE	BDA. CARDENAL CISNEROS	1	X		
SOUL BEACH	FRENTE A PISCINA MUNICIPAL	1	X		
BIENSTAR	A LA ALTURA DE RECINTO FERIAL	1	X		
SERENQUETI	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL	1	X		
Nº 5	FRENTE A ESQUINA NOROESTE CAMPO DE FÚTBOL	1	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 12. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
ESCUELA MUNICIPAL DE WINDSURF	PERMANENTE, EN CAMPO DE FÚTBOL		PENDIENTE DE CONCESIÓN	FUERA DE DOMINIO PÚBLICO
ÁREAS DE JUEGO (PARQUES INFANTILES)	PERMANENTES		AYUNTAMIENTO	11,5 X 9,5 CADA
ÁREAS DE JUEGO (RED DE VOLEIBOL)	ABRIL	OCTUBRE	AYUNTAMIENTO	APROX. 15 M LINEALES
CARPA DE MASAJE	ABRIL	OCTUBRE	INMUEBLES LOBASOL S.L.	< 20 M ²
CARPA DE MASAJE	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN	< 20 M ²
ACTIVIDAD LÚDICA EN MEDIO ACUÁTICO	MAYO	SEPTIEMBRE	MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ	900 M ² EN AGUA + 3 MÓDULOS (POLANCO) DE 5,5 X 2,5 M COLOCADOS EN FORMA DE U, EN MEDIO 150 M ² DE CÉSPED ARTIFICIAL Y 1 PASARELA DE ACCESO A LA PLATAFORMA ACUÁTICA. 1 TOBOGÁN DE 12M ANCLADO EN TIERRA CON SOPORTE Y FINAL EN LÁMINA DE AGUA



Tabla 13. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
ESCUELA MUNICIPAL DE WINDSURF					
PENDIENTE DE CONCESIÓN	CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	1			
ÁREAS DE JUEGO					
PARQUES INFANTILES	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR Y SOUL BEACH	1		X	
REDES DE VOLEIBOL	JUNTO A CAMPO DE FÚTBOL, BIENSTAR, SOUL BEACH Y BDA. CARDENAL CISNEROS	1		X	
ACTIVIDAD LÚDICA EN MEDIO ACUÁTICO	EN AGUA. EN RINCÓN DE LA ISLA EN PLAYA CHICA	1			
CARPAS DE MASAJE					
CARPA DE MASAJE	FRENTE A REST. GUNLAO	1	X		
CARPA DE MASAJE	JUNTO A CHIRINGUITO Nº 5 Y CAMPO DE FÚTBOL	1	X		



ALQUILERES

Tabla 14. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN	200 HAMACAS	50 M

Tabla 15. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS	ENTRE CHIRINGUITO SERENGUETI Y SOUL BEACH	X		

3.1.2 ACTIVIDADES



Tabla 16. Dotación de Actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
TRAVESÍA A NADO DE LA PLAYA CHICA	DEPORTIVO		EXCMO. AYUNTAMIENTO	1 DÍA DE AGOSTO POR DETERMINAR		
TRAVESÍA A NADO RECINTO PORTUARIO	DEPORTIVO		CLUB NATACIÓN TARIFA. COLABORA EXCMO. AYUNTAMIENTO	1 DÍA DE JULIO POR DETERMINAR		
FIESTA INFANTIL DE LOS CASTILLOS	LÚDICO		EXCMO. AYUNTAMIENTO	1 DÍA DE JULIO POR DETERMINAR		
CAMPEONATO DE VOLEY PLAYA	DEPORTIVO	CARPA	CHIRINGUITO A TU AIRE. COLABORA EXCMO. AYUNTAMIENTO	1 DÍA DE JULIO POR DETERMINAR		
CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA	DEPORTIVO	CARPA	EXCMO. AYUNTAMIENTO	1 DÍA DE AGOSTO POR DETERMINAR		VALLAS DE SEPARACIÓN
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		
CLASES DE SURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO EN AGUA Y ARENA
TARIFA SUP SURF COMPETITION	DEPORTIVO	CASETA JUECES	ASOCIACIÓN TARIFA STAND UP PADDLE	ENTRE 20/10/13 Y 15/11/13 POR DETERMINAR		SEÑALIZACIÓN BANDERAS
TORNEO DE BALONMANO PLAYA	DEPORTIVO	CARPA	EXCMO. AYUNTAMIENTO	JULIO O AGOSTO POR DETERMINAR		SEÑALIZACIÓN BANDERAS
TORNEO DE PADDLE SURF	DEPORTIVO		AYUNTAMIENTO	POR DETERMINAR		SEÑALIZACIÓN BANDERAS
DEFIWIND TARIFA 2013	DEPORTIVO	2 CARPAS	CLUB NÁUTICO DEL SUR	3 DÍAS POR DETERMINAR FINAL DE AGOSTO – PRINCIPIO DE SEPTIEMBRE		SEÑALIZACIÓN BANDERAS

Tabla 17. Ubicación de Actividades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN (m ²)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
TRAVESÍA A NADO DE LA PLAYA CHICA	PLAYA CHICA	1	0 M ²			
TRAVESÍA A NADO RECINTO PORTUARIO	PUERTO DE TARIFA	1	0 M ²			
CAMPEONATO DE VOLEY PLAYA	JUNTO A BDA. CARDENAL CISNEROS	1	300 M ²	X		
CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA	JUNTO A BDA. CARDENAL CISNEROS	1	775 M ²	X		
CLASES DE SURF	JUNTO A CARRETERA DE LA ISLA	1	0 M ²			
TARIFA SUP SURF COMPETITION	LANCES SUR (BALNEARIO)	1	APROX. 40 M ²	X		
TORNEO DE BALONMANO PLAYA	LANCES SUR (POR DETERMINAR)	1	APROX. 600 M ²	X		
PASEOS EN KAYAC	DESDE PLAYA DE LA CALETA HASTA PUNTA GUADALMESÍ	-	0 M ²			
DEFIWIND TARIFA 2013	A LA ALTURA DEL BALNEARIO	1	300 M ²	X		
TORNEO PADDLE SURF	PLAYA LANCES SUR	1	0 M ²			
Actividades Lúdicas						
FIESTA INFANTIL DE LOS CASTILLOS	PLAYA CHICA	1	130 M ²		X	



3.1.3 EVENTOS

Tabla 18. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
NOCHE DE SAN JUAN	LÚDICO	1 PUNTO ACOTADO EN PLAYA CHICA Y 2 EN LANCES SUR	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	3 PUNTOS ACOTADOS

Tabla 19. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
NOCHE DE SAN JUAN	PLAYA CHICA Y LANCES SUR (PUNTOS VALLADOS Y ACOTADOS)	1	APROX. 40 M ² CADA PUNTO	X		



3.2.1 SERVICIOS EN LA PLAYA: LANCES NORTE

3.2.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 20. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 21. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 3	LANCES NORTE ZONA "EL MILLÓN"	2	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 22. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	20	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Báculos de megafonía	ABRIL	OCTUBRE	2	EN MÓDULOS DE SALVAMENTO Y TORRES DE VIGILANCIA
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	1	JUNTO A MÓDULO SALVAMENTO
Señalización de la playa	FIJA	FIJA	15	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	ABRIL	OCTUBRE	6 CANALES	2 DE KITESURF EN ZONA CARRILES Y 3 DE WINDSURF DESDE ARTE Y VIDA HASTA LA PEÑA. 1 DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y DEPORTIVAS EN H. DOS MARES



3.2.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 23. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Chiringuitos	AGUA	ABRIL	OCTUBRE	STEFAN WAGNER	150 M ²
	WAVES	ABRIL	OCTUBRE	JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ	150 M ²
	Nº 6. PENDIENTE DE CONCESIÓN	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	150 M ²
Quioscos	TORRE KIOSCO	ABRIL	OCTUBRE	GESTIÓN DE MECENAZGO	< 20 M ²

Tabla 24. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Chiringuitos					
AGUA	JUNTO A PRIMER CARRIL	2	X		
WAVES	JUNTO A SEGUNDO CARRIL	2	X		
PENDIENTE DE CONCESIÓN	ENTRE CHIRINGUITO WAVES Y HOTEL DOS MARES	2	X		
Quioscos					
TORRE KIOSCO	A LA ALTURA DEL MÓDULO DE SALVAMENTO	2	X		

OTRAS OCUPACIONES



Tabla 25. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
CARPA DE MASAJE	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN	20 M ²

Tabla 26. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Carpas de Masaje:					
CARPA DE MASAJE	JUNTO A HOTEL DOS MARES	5	X		

3.2.2 ACTIVIDADES

Tabla 27. Dotación de Actividades



ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	DEPOR TIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIAS		BALIZAMIENT O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
TARIFA WINDSURFING FESTIVAL	DEPOR TIVO	CARPA JUECES	ASOCIACIÓN TARIFA STAND UP PADDLE	ENTRE 15/02/2013 Y 15/03/2013 POR DETERMINAR		BALIZAMIENT O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS

Tabla 28. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	CANALES BALIZAMIENTO ESCUELAS LANCES NORTE	2	0 M ²			
TARIFA WINDSURFING FESTIVAL	A LA ALTURA HOTEL ARTE Y VIDA	2	30 M ²			

3.2.3 EVENTOS

Tabla 29. Eventos



NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CELEBRACIONES NUPCIALES	LÚDICO	CARPA	AYUNTAMIENTO	EL TIEMPO DEL EVENTO		

Tabla 30. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
CELEBRACIONES NUPCIALES	FRENTE A HOTEL DOS MARES	2	APROX. 300 M ²	X		



3.3.1 SERVICIOS EN LA PLAYA: VALDEVAQUEROS

3.3.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 31. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 32. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 4	APARCAMIENTO	3	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 33. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	15	JUNTO A CADA ACCESO Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Báculos de megafonía	ABRIL	OCTUBRE	1	EN MÓDULOS DE SALVAMENTO Y TORRES DE VIGILANCIA
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	FRENTE A MÓDULO SALVAMENTO
Señalización de la playa	FIJA	FIJA	10	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	ABRIL	OCTUBRE	3 CANALES	2 KITESURF Y 1 WINDSURF



3.3.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 34. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Chiringuitos	VOLARE	FIJO		ADJUDICACIÓN COSTAS	150 M ²
	Nº 7. PENDIENTE DE CONCESIÓN	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	150 M ²
Quioscos	KIOSCO Nº 7	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN	20 M ²

Tabla 35. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Chiringuitos					
VOLARE	PASADO EL PARKING	3	X		
Nº 7. PENDIENTE DE CONCESIÓN	FRENTE A CANAL BALIZAMIENTO WINDSURF	3	X		
Quioscos					
KIOSCO Nº 7	FRENTE AL PARKING	3	X		



ALQUILERES

Tabla 36. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	ANDRÉS MORENO QUINTERO	651 M ²	36 M

Tabla 37. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS	JUNTO A CHIRINGUITO VOLARE	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 38. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
ESCUELA DE WINDSURF Y KITESURF. CENTRO RECEPCIÓN MINUSVÁLIDOS	ABRIL	OCTUBRE	HUGO MIRAVALLES MARTÍNEZ	20 M ²
CARPA DE MASAJE	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN	20 M ²

Tabla 39. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Otros:					
ESCUELA DE WINDSURF Y KITESURF. CENTRO RECEPCIÓN MINUSVÁLIDOS	ENTRE PARKING Y CHIRINGUITO VOLARE	3	X		
Carpas de Masaje:					
CARPA DE MASAJE	JUNTO AL PARKING	3	X		



3.3.2 ACTIVIDADES

Tabla 40. Dotación de actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
TARIFA SLALOM CHALLENGE	DEPORTIVO	CASETA JUECES	ASOCIACIÓN TARIFA STAND UP PADDLE	JULIO POR DETERMINAR		BALIZAMIENTO O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIAS		BALIZAMIENTO O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO O
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	LÚDICO		EMPRESAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO O
DEFIWIND TARIFA 2013	DEPORTIVO	2 CARPAS	CLUB NÁUTICO DEL SUR	3 DÍAS ENTRE FINAL DE AGOSTO Y PRINCIPIO SEPTIEMBRE		BALIZAMIENTO O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE WINDSURF	DEPORTIVO	CARPA	CLUB DEPORTIVO TARIFAWINDSURFING	27 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	BALIZAMIENTO O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
OPEN DE KITESURF	DEPORTIVO	CASETA DE JUECES	CLUB ATADEN	1 SEPTIEMBRE	3 SEPTIEMBRE	BALIZAMIENTO O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS



Tabla 41. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN (m ²)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HÚMEDA
Actividades deportivas						
TARIFA SLALOM CHALLENGE	FRENTE A ESTABLECIMIENTO "TANGANA"	3	40 M ²	X		
CLASES DE WINDSURF Y KITESURF	PLAYA VALDEVAQUEROS A LA ALTURA CANAL BALIZAMIENTO ESCUELAS	3	0 M ²			
PASEOS EN KAYAC	DESDE PLAYA VALDEVAQUEROS A LA ALTURA CANAL BALIZAMIENTO HASTA PLAYA BOLONIA	3	0 M ²			
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	A 400 M DE LA COSTA	3	0 M ²			
DEFIWIND TARIFA 2013	A LA ALTURA DE CASA DE PORROS	3	500 M ²	X		
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE WINDSURF	A LA ALTURA CHIRINGUITO VOLARE	3	100 M ²	X		
OPEN DE KITESURF	FRENTE A CANAL DE BALIZAMIENTO	3	100 M ²	X		



3.4.1. SERVICIOS EN LA PLAYA: BOLONIA-EL LENTISCAL

3.4.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 42. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Aseos				2
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 43. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Aseos					
1	JUNTO A TORRE KIOSCO	4	X		
1	JUNTO A CANAL BALIZAMIENTO	4	X		
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 5	JUNTO A ASEO	4	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 44. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	27	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	127	EN TODOS LOS ACCESOS
Báculos de megafonía	ABRIL	OCTUBRE	1	EN MÓDULOS DE SALVAMENTO Y TORRES DE VIGILANCIA
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	A LA ALTURA DE PARKING Y JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO
Señalización de la playa	FIJA	FIJA	10	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	ABRIL	OCTUBRE	1 CANAL	EL LENTISCAL



3.4.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 45. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	TORRE KIOSCO	ABRIL	OCTUBRE	GESTIÓN DE MECENAZGO	< 20 M ²
	TORRE KIOSCO	ABRIL	OCTUBRE	GESTIÓN DE MECENAZGO	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 8. BOLONIA	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	150 M ²

Tabla 46. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Quioscos					
TORRE KIOSCO	JUNTO A CHIRINGUITO BOLONIA	4	X		
TORRE KIOSCO	ENTRE MÓDULO Y CANAL DE BALIZAMIENTO	4	X		
Chiringuitos					
BOLONIA	JUNTO A MÓDULO ASEOS	4	X		



3.4.2 ACTIVIDADES

Tabla 47. Dotación de Actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA A ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
PASEOS EN KAYAC	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	LÚDICO		EMPRESAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO

Tabla 48. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
PASEOS EN KAYAC	ENTRADA/SALIDA CANAL DE BALIZAMIENTO	4	0 M ²			
Actividades Lúdicas						
PASEOS EN BANANA ACUÁTICA	ENTRADA/SALIDA CANAL DE BALIZAMIENTO	4	0 M ²			



3.4.3 EVENTOS

Tabla 49. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
NOCHE DE SAN JUAN	LÚDICO	1 PUNTO ACOTADO EN PLAYA BOLONIA	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	1 PUNTO ACOTADO

Tabla 50. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
NOCHE DE SAN JUAN	PLAYA DE BOLONIA (PUNTO VALLADO Y ACOTADO)	4	APROX. 40 M ² CADA PUNTO	X		



3.5.1 SERVICIOS EN LA PLAYA: ATLANTERRA NORTE

3.5.1.1 Dotación de Servicios Básicos

MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 51. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	10	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	50	EN TODOS LOS ACCESOS
Señalización de la playa	FIJA	FIJA	2	ENTRADAS Y ACCESOS



3.5.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 52. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	KIOSCO Nº 1	ABRIL	OCTUBRE	ZAHARA DEL MAR S.L.	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 13. LA COSTA	ABRIL	OCTUBRE	ROSA M ^a OLIVA REYES	150 M ²

Tabla 53. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Quioscos					
KIOSCO	JUNTO A HOTEL ANTONIO	6	X		
Chiringuitos					
LA COSTA	JUNTO A CAMPING	5	X		



ALQUILERES

Tabla 54. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	200 HAMACAS	50 M

Tabla 55. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS	FRENTE A HOTEL ANTONIO	X		



3.6.1 SERVICIOS en la playa: ATLANTERRA SUR-LOS ALEMANES

3.6.1.1 Dotación de Servicios Básicos

SERVICIOS DE PLAYA

Tabla 56. Dotación de Servicios de Playa

	INSTALACIONES DESMONTABLES	MONTAJE	DESMONTAJE	INSTALACIONES FIJAS
Salvamento y Socorrismo				1

Tabla 57. Descripción de la ubicación de los Servicios de Playa

NOMBRE	UBICACIÓN	Plano	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Salvamento y Socorrismo					
MÓDULO 6	JUNTO A CAMPING BAHIA DE LA PLATA	5	X		



MOBILIARIO DE PLAYA

Tabla 58. Dotación y ubicación de Mobiliario de Playa

	MONTAJE	DESMONTAJE	NÚMERO	UBICACIÓN
Papeleras	ABRIL	OCTUBRE	65	JUNTO A CADA PASARELA Y EN LA PLAYA CADA 25 METROS
Entarimados de acceso o tránsito	ABRIL	OCTUBRE	400	EN TODOS LOS ACCESOS
Torretas de vigilancia	ABRIL	OCTUBRE	2	JUNTO A CAMPING Y JUNTO A ESCUELA VELA
Señalización de la playa	FIJA	FIJA	10	ENTRADAS Y ACCESOS
Balizamiento	EL PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE CANAL QUEDARÁ SUPEDITADO A LA NORMATIVA MUNICIPAL		1 CANAL	A LA ALTURA HOTEL SOL MELIA



3.6.1.2 Dotación de Servicios Complementarios

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

Tabla 59. Dotación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

	NOMBRE	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
		MONTAJE	DESMONTAJE		
Quioscos	KIOSCO Nº 2	ABRIL	OCTUBRE	NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 3	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 4	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 5	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
	KIOSCO Nº 6	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	< 20 M ²
Chiringuitos	Nº 9. PENDIENTE ADJUDICACIÓN	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN	150 M ²
	Nº 11. PURA VIDA	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	150 M ²
	Nº 10. MOJO PICÓN	ABRIL	OCTUBRE	NANELBRUSCO S.L.	150 M ²
	Nº 12. LOS SUEÑOS	ABRIL	OCTUBRE	NEGROMATE ATLANTERRA HOSTELERÍA S.L.	150 M ²



Tabla 60. Ubicación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	Nº DE PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			ZONA SECA SUPERIOR	ZONA SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Quioscos					
KIOSCO Nº 2	ENTRE CHIRINGUITO LOS SUEÑOS Y PURA VIDA	5	X		
KIOSCO Nº 3	ENTRE CHIRINGUITO MOJO PICÓN Y KIOSCO Nº 4	5	X		
KIOSCO Nº 4	ENTRE KIOSCO Nº 3 Y MÓDULO ESCUELA AQUASPORT	5	X		
KIOSCO Nº 5	ENTRE MÓDULO ESCUELA AOS Y KIOSCO Nº 6	5	X		
KIOSCO Nº 6	ENTRE KIOSCO Nº 5 Y BUNKER	5	X		
Chiringuitos					
PENDIENTE ADJUDICACIÓN	FRENTE A HOTEL MELIÁ	5	X		
PURA VIDA	ENTRE MOJO PICÓN Y LOS SUEÑOS	5	X		
MOJO PICÓN	JUNTO A HOTEL DEMOLIDO	5	X		
LOS SUEÑOS	ENTRE PURA VIDA Y LA COSTA	5	X		



ALQUILERES

Tabla 61. Dotación de Alquileres

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	FRENTE LONGITUDINAL DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE			
Hamacas y sombrillas	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	200 HAMACAS	50 M
	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	200 HAMACAS	50 M
	ABRIL	OCTUBRE	Mª ELENA CARMONA MESA	20 HAMACAS	15 M
	ABRIL	OCTUBRE	PENDIENTE DE CONCESIÓN	200 HAMACAS	50 M

Tabla 62. Ubicación de Alquileres

NOMBRE	UBICACIÓN	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
		SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Hamacas y sombrillas				
HAMACAS PENDIENTE DE CONCESIÓN	FRENTE A CHIRINGUITOS LA COSTA Y LOS SUEÑOS	X		
HAMACAS PENDIENTE DE CONCESIÓN	FRENTE A CHIRINGUITO MOJO PICÓN	X		
HAMACAS Mª ELENA CARMONA MESA	JUNTO A KIOSCO Nº 5	X		
HAMACAS PENDIENTE DE CONCESIÓN	FRENTE A HOTEL MELIÁ	X		



OTRAS OCUPACIONES

Tabla 63. Dotación de Otras Ocupaciones

	PERIODO		ADJUDICATARIO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN
	MONTAJE	DESMONTAJE		
ESCUELA DE VELA CON EMBARCACIONES	ABRIL	OCTUBRE	MARCOS GARCÍA TORRES	25 M ²
ESCUELA DE DEPORTES NÁUTICOS	ABRIL	OCTUBRE	AGENCIA DE VIAJES AOS S.C.	20 M ²
CARPA DE MASAJE	ABRIL	OCTUBRE	LINSUR DISTRIBUCIONES S.L.	20 M ²

Tabla 64. Ubicación de Otras ocupaciones

NOMBRE	UBICACIÓN	PLANO	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
			SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Otros:					
ESCUELA DE VELA CON EMBARCACIONES	JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO	5	X		
ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS	JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO	5	X		
CARPA DE MASAJE	ENTRE CHIRINGUITO PURA VIDA Y MOJO PICÓN	5	X		



3.6.2 ACTIVIDADES

Tabla 65. Dotación de Actividades

ACTIVIDAD	TIPO	INFRAESTRUCTURA A ASOCIADA	RESPONSABLE	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
CLASES DEPORTES NÁUTICOS	DEPORTIVO		ESCUELAS AUTORIZADAS	DIARIOS		BALIZAMIENTO O Y SEÑALIZACIÓN BANDERAS

Tabla 66. Ubicación de Actividades

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	ZONA HUMEDA
Actividades Deportivas						
CLASES DEPORTES NÁUTICOS	JUNTO A CANAL DE BALIZAMIENTO	5	0 M ²			

3.6.3 EVENTOS



Tabla 67. Eventos

NOMBRE EVENTO	TIPO	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	PERIODO		ESPACIOS DE SEGURIDAD
				MONTAJE	DESMONTAJE	
NOCHE DE SAN JUAN	LÚDICO	1 PUNTO ACOTADO EN PLAYA ATLANTERRA	AYUNTAMIENTO	23 DE JUNIO	23 DE JUNIO	1 PUNTO ACOTADO

Tabla 68. Ubicación de Eventos

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN	PLANO	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN)	ZONIFICACIÓN TRANSVERSAL		
				SECA SUPERIOR	SECA INTERMEDIA	HUMEDA
Eventos Tradicionales						
NOCHE DE SAN JUAN	PLAYA ATLANTERRA (PUNTO VALLADO Y ACOTADO)	5	APROX. 25M ² CADA PUNTO	X		

En Tarifa, a 29 de enero de 2013”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3068/2007, de 05 de julio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Plan de Explotación de Playas 2013 del término municipal de Tarifa, transcrito anteriormente, para su envío a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, organismo encargado de su autorización y aprobación definitiva, así como al Parque Natural del Estrecho, Capitanía Marítima y demás organismos implicados.

Segundo: Remitir el expediente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Junta de Andalucía), para que se emita informe correspondiente. Tras la emisión de este informe se aprobará con carácter definitivo el Plan de Explotación de Playas 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

PUNTO TERCERO: APROBACION DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en el ámbito de sus competencias, el Patronato Municipal de Cultura desea promover y promocionar entre los ciudadanos interesados de Tarifa, su comarca y el resto del Campo de Gibraltar, la formación artística y cultural, así como fomentar la práctica de las artes plásticas y, en especial, del dibujo y la pintura.

Consta en el expediente:

- Informe de Cultura de fecha 29.01.2013 que dice que “(...) recoge perfectamente el objetivo de la Delegación Mpal. De Cultura en cuanto a la promoción y difusión de las Artes Plásticas en nuestra localidad, basándose en la dilatada experiencia que tiene esta persona en lo que se refiere a la pintura, dibujo y diseño. Por ello, se informa favorablemente la firma de este convenio en cuanto a los objetivos a cumplir.”
- Informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2013 que como conclusión señala que: “(...) 1. Se debería de formar una Asociación sin ánimo de lucro. 2. Los fondos recibidos deberían de justificarse con documentos de curso legal (facturas, contratos de trabajo, etc.). 3. Las cuotas de cobro de los alumnos deben de ir a una cuenta a nombre del Ayuntamiento y nunca directamente a la asociación. 5. Fijar el presupuesto total del Taller Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LÓPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

En Tarifa, enero de 2013

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Sta. María. 3, 11380 TARIFA (CÁDIZ) con C. I. F. G- 11083532, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, **D. BERNARDO COLLADO LÓPEZ**, con DNI 31497438 L y domicilio en calle Julia Traducta. 14 A, 11380 El Cuartón – TARIFA (CÁDIZ), catedrático de Artes Plásticas y Diseño.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora del Patronato caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio, en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con los principios recogidos en nuestra Constitución de 1978.

SEGUNDO

Que en el ámbito de sus competencias, el Patronato Municipal de Cultura desea promover y promocionar entre los ciudadanos interesados de Tarifa, su comarca y el resto del Campo de Gibraltar, la formación artística y cultural, así como fomentar la práctica de las artes plásticas y, en especial, del dibujo y la pintura.

Es propósito del Patronato Municipal de Cultura convertir al municipio, por su tradición en estos campos, en punto de referencia de la actividad artística, en general, y pictórica, en particular.

TERCERO

El Patronato Municipal de Cultura pretende crear un *Taller Municipal de Artes Plásticas* como un espacio artístico, progresista y abierto, en el que las personas con inquietudes en el terreno del dibujo, la pintura o la creación plástica en general pueden desarrollar de forma sistemática su afición o vocación.

Desde un principio, este taller se concibe con unos ambiciosos programas de aprendizaje y unos objetivos que sobrepasan los de un simple taller ocupacional o de manualidades.

No se trata, pues, de crear un espacio exclusivamente lúdico en el que poder pasar un divertido rato pintando, sino de articular un taller que proporcione una seria y sólida formación integral y, sobre todo, estética y artística a todos los ciudadanos seducidos por el arte y con inquietudes, no sólo de Tarifa y su comarca, sino de todo el Campo de Gibraltar, como ha quedado dicho.

CUARTO

Que para alcanzar estos objetivos, las actividades del *Taller Municipal de Artes Plásticas* se fundamentarán principalmente en la siguiente metodología:

- Impartición de seminarios, charlas y conferencias semanales, tanto teóricas como prácticas.
- Visitas de estudio a exposiciones y museos de la provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- Mesas redondas y debates con profesionales y artistas de reconocido prestigio.
- Viajes de estudio, tanto por el territorio nacional como por el extranjero.
- Clases prácticas en el exterior para pintar del natural.
- Proyecciones de material didáctico. Coloquios y debates.
- Exposiciones de nuestros trabajos.
- Participación activa y de asesoramiento en proyectos artísticos locales.

QUINTO

Que ambas partes, con el objetivo común de promover, apoyar y divulgar el municipio de Tarifa y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencias, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA – Este convenio tiene por objeto establecer y garantizar los mecanismos para la creación, mantenimiento y desarrollo del *Taller Municipal de Artes Plásticas*.

SEGUNDA – El Patronato Municipal de Cultura pondrá a disposición del *Taller Municipal de Artes Plásticas* el local, la infraestructura y los medios necesarios para el desarrollo de su cometido.

TERCERA – D. BERNARDO COLLADO LÓPEZ prestará especial colaboración en la consecución de los fines y objetivos que se pretenden a través de la impartición de charlas, seminarios, conferencias y otras actividades, cifrándose su participación en una contraprestación de 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS) euros para el curso académico 2.012-2.013, comprendido entre los meses de octubre de 2012 a junio de 2013, ambos inclusive. Debiéndose efectuar el abono de dicha cantidad en la cuenta corriente número **2100-8582632200094442** que titula el mencionado colaborador.

CUARTA – El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un curso académico, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

QUINTA – Las cuestiones de litigio que el desarrollo de este convenio pudieran suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO CUARTO: APROBACION DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DEL BAILE FLAMENCO EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION CULTURAL COMPAÑÍA BAILE FLAMENCO DUENDE Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DEL BAILE FLAMENCO EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION CULTURAL COMPAÑÍA BAILE FLAMENCO DUENDE Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de quince años, el Ayuntamiento de Tarifa tiene en funcionamiento un aula municipal de flamenco en la que las alumnas y alumnos inscritos aprenden la disciplina del baile flamenco en cualquiera de sus vertientes. Para esta puesta en funcionamiento se contó con una de las asociaciones flamencas con más solera dentro de la comarca del Campo de Gibraltar como es la Asociación Cultural “Compañía de Baile Flamenco Duende”. Por tal motivo se pretende firmar este convenio un año más entre ambas entidades dados los excelentes resultados obtenidos durante estos años.

Consta en el expediente:

- Informe de Cultura de fecha 14.01.2013 que señala que: “(...) que recoge perfectamente el objetivo de la Delegación Municipal de Cultura en cuanto a la promoción y difusión de baile flamenco en nuestra localidad, basándose en la dilatada experiencia que tienen los miembros de esta asociación en lo que al baile flamenco se refiere. Por ello informo favorablemente la firma de este convenio.”
- Informe de Intervención de fecha 14.01.2013 que como conclusión señala que: “(...) Así, este órgano de fiscalización y control, caso de no cumplir la entidad beneficiaria la obligación de justificación de los fondos percibidos o bien caso de no reintegrarse el importe de la subvención, se muestra DISCONFORME con respecto a la aprobación del presente convenio y de la correspondiente subvención en los términos del art. 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo este informe carácter suspensivo.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DEL BAILE FLAMENCO EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION CULTURAL COMPAÑÍA BAILE FLAMENCO DUENDE Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL BAILE FLAMENCO EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL COMPAÑÍA DE BAILE FLAMENCO DUENDE Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

En Tarifa, enero de 2013,

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Presidente del Patronato Mpal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Santa María, 3, 11380, TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G-11083532, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, **D. JOSE ANGEL ALVEZ CASAS**, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural Compañía de Baile Flamenco Duende, sita en domicilio Calle Cabo de Roca, 17, 11205, ALGECIRAS, CADIZ, con C.I.F G-11510492, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio y, tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora del Patronato caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local de acuerdo con los principios recogidos en nuestra Constitución española de 1978.

SEGUNDO.-

Que en el ámbito de sus competencias el Patronato Mpal de Cultura desea promocionar y promover su territorio y sus activos naturales, monumentales, culturales y folklóricos.

TERCERO.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Patronato Mpal de Cultura desea convertir al municipio en punto de referencia de la actividad cultural.

CUARTO.-

Que la asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende es una entidad sin ánimo de lucro.

QUINTO.-

La asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende tiene, entre sus objetivos principales, promover, fomentar y posibilitar la creación de aulas de baile flamenco en cada una de las localidades de nuestra comarca, utilizando para ello, las respectivas organizaciones territoriales de cada Ayuntamiento.

SEXTO.-

Los objetivos básicos de la asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende, concretándolos en el ámbito comarcal del Campo de Gibraltar son:

- promover nuestra comarca en el mundo del arte flamenco
- promover el arte flamenco en el ámbito local, nacional e internacional
- difundir el baile flamenco entre niños, jóvenes y adultos

SÉPTIMO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende como uno de los objetivos concreto a desarrollar, se define “apoyar y coordinar aulas locales de baile flamenco en todo el territorio comarcal con el fin de cubrir toda nuestra comarca y ofrecer un servicio coordinado y eficaz”.

OCTAVO.-

Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Tarifa y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer los mecanismos para la creación de un aula municipal de baile flamenco como espacio para todo tipo de producciones de bailes flamencos.

SEGUNDA.- En el contenido de la asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende, ésta se compromete a poner a disposición del Patronato Mpal de Cultura un/a monitor/a de reconocido prestigio para impartir clases maestras de baile flamenco durante dos días a la semana con un tiempo estipulado en OCHO HORAS semanales.

TERCERA.- El Patronato Mpal de Cultura prestará y pondrá a disposición de la asociación, local y estructura suficiente para el desarrollo de las mencionadas clases.

CUARTA.- El Patronato Mpal de Cultura subvencionará, durante la vigencia del presente convenio, a la asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende la cantidad de **TRECE MIL EUROS (13.000 €)** con la finalidad establecida en la estipulación primera.

En el caso de que la recaudación por las cuotas de alumnos establecidas supere la cantidad a subvencionar, esta diferencia quedaría en poder del Patronato.

QUINTA.- Las clases se impartirán en las instalacines de la Casa de la Cultura que el Patronato cederá para tal fin.

SEXTA.- Para el correcto seguimiento del convenio, evaluación continua del mismo, o en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira la asociación cultural Compañía de Baile Flamenco Duende y el Patronato Mpal de Cultura asumirán conjuntamente las competencias de ejecución y control, determinándose conjuntamente los mecanismos específicos para ello.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un curso académico, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes. Teniendo en cuenta que el período de clases será de nueve meses (desde octubre a junio, ambos incluidos).

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO QUINTO: APROBACION DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA MUSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION MUSICAL IMELDO FERRERA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PRMOCION Y DIFUSION DE LA MUSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION MUSICAL IMELDO FERRERA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de veinte años, el Ayuntamiento creó la denominada Academia Mpal. De Música dada la gran afición existente en nuestra ciudad por este arte. Entre las asociaciones musicales existentes en nuestra ciudad, se encuentra la denominada “Imeldo Ferrera” y fue con esta asociación con la que se entró en conversaciones para que fuera ella la responsable de la puesta en funcionamiento de un Aula de Música en las instalaciones de la Casa de la Cultura, donde se pudieran aprender diversas disciplinas dentro de la música.

Consta en el expediente:

- Informe de Cultura de fecha 14.01.2013 que señala que: *“(...) que es un convenio que según el contenido que recoge, cubre las expectativas fijadas por la Delegación Mpal de Cultura en cuanto a la formación de las personas interesadas en la música y palia en gran parte la demanda existente en nuestra población sobre el aprendizaje de instrumentos musicales. Por ello, informo favorablemente la firma de este convenio.”*
- Informe de Intervención de fecha 14.01.2013 que como conclusión señala que: *“(..)Así, este órgano de fiscalización y control, caso de no cumplir la entidad beneficiaria la obligación de justificación de los fondos percibidos o bien caso de no reintegrarse el importe de la subvención, se muestra DISCONFORME con respecto a la aprobación del presente convenio y de la correspondiente subvención en los términos del art. 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo este informe carácter suspensivo.”*

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA MUSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACION MUSICAL IMELDO FERRERA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL IMELDO FERRERA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

En Tarifa, enero de 2013,

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Santa María, 3, 11380 TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G-11083532, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D. FERMIN FRANCO UTRERA, en su calidad de Presidente de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, sita en domicilio calle Amor de Dios, 3, 11380, TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G 11780699, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio y, tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora del Patronato caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local de acuerdo con los principios recogidos en nuestra Constitución española de 1978.

SEGUNDO.-

Que en el ámbito de sus competencias el Patronato Mpal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa desea promocionar y promover su territorio y sus activos naturales, monumentales, culturales y folklóricos.

TERCERO.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Patronato Mpal de Cultura desea convertir al municipio en punto de referencia de la actividad cultural.

CUARTO.-

Que la Asociación Musical Imeldo Ferrera es una entidad sin ánimo de lucro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

QUINTO.-

La Asociación Musical Imeldo Ferrera tiene, entre sus objetivos principales, el fomento, la divulgación y enseñanza de la música, clásica y popular, utilizando para ello, la colaboración de organismos públicos locales.

SEXTO.-

Los objetivos básicos de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, son:

- Fomento y divulgación de la Música (Clásica, popular y Flamenca)
- Enseñanza del nivel elemental de Música (Lenguaje Musical, canto e instrumento).
- Iniciar (sobre todo) a los más jóvenes en el arte musical, no solo como afición o entretenimiento, sino también como alternativa al mundo laboral.
- Creación de conjuntos musicales, vocales e instrumentales o mixtos, preparados para interpretar los distintos estilos aprendidos.

SÉPTIMO.-

Que en los estatutos de funcionamiento de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, como uno de los objetivos concreto a desarrollar, se define “*impartición de clases individuales y de conjunto*”.

OCTAVO.-

Que ambas instituciones con el objeto común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Tarifa y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer los mecanismos para la creación de una Academia Municipal de Música como espacio para todo tipo de producciones musicales.

SEGUNDA.- En el contenido de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, ésta se compromete a poner a disposición del Patronato Mpal de Cultura dos monitores de reconocido prestigio para impartir las clases de música durante cuatro días a la semana con un tiempo estipulado de dieciséis horas semanales.

TERCERA.- El Patronato Mpal de Cultura prestará y pondrá a disposición de la Asociación, local y estructura suficiente para el desarrollo de las mencionadas clases.

CUARTA.- El Patronato Mpal de Cultura subvencionará, en el transcurso del año, durante la vigencia del presente convenio, a la Asociación Musical Imeldo Ferrera, con la cantidad de **VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS EUROS (22.032 €)**.

QUINTA.- Las modalidades a impartir serán de la siguiente manera:

- Lenguaje Musical
- Guitarra
- Piano
- Clarinete y Saxo
- Conjunto Instrumental
- Conjunto Coral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEXTA.- Para el correcto seguimiento del convenio, evaluación continua del mismo, o en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira la Asociación Musical Imeldo Ferrera y el Patronato Mpal de Cultura asumirán conjuntamente las competencias de ejecución y control, determinándose conjuntamente los mecanismos específicos para ello.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes. El período de clases será de once meses. La impartición de clase será desde el mes de enero al mes de diciembre del año en curso exceptuando el mes de septiembre y los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este convenio pudiera suscitar deberán resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO SEXTO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE FOMENTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA GESTION DE CONFLICTOS SINFONIA MEDIACION.

Asunto: Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE FOMENTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA GESTION DE CONFLICTOS SINFONIA MEDIACION”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El 28 de diciembre de 2012 la Concejal de Desarrollo Económico y Servicios Comunitarios presenta Memoria sobre Convenio de colaboración con la Asociación para la Gestión de conflictos Sinfonía Mediación.

La actuación se traduce en la realización de una serie de actividades como reuniones conjuntas con el objetivo de difundir y promocionar la mediación como método de resolución de conflictos.

Consta en el expediente:

- Copia de Acta fundacional, Estatutos y CIF de la Asociación.
- Informe de Cultura de fecha 01.02.2013 de 2013 que como conclusión señala que: *“(…)las instalaciones de la Casa de la Cultura pueden estar disponibles de lunes a viertes en horario de 8.00 a 15.00 y de 16.00 a 21.30 horas, para cursos, encuentros, reuniones etc. siempre y cuando se reserven con cierto tiempo de antelación. Se puede contar con mayor*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

disponibilidad en horario de mañana debido a que en horario de tarde se imparten talleres, clases y otros tipos de actividades.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE FOMENTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA GESTION DE CONFLICTOS SINFONIA MEDIACION, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION PARA LA GESTION DE CONFLICTOS SINFONIA MEDIACION.

En Tarifa, a

REUNIDOS

De una parte D. Juan Andrés Gil García como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y de otra, Dña. Mónica Botas González, en su calidad de presidenta de la Asociación para la Gestión de Conflictos SINFONIA MEDIACION, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que la ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE CONFLICTO *SINFONIA MEDIACION* es una asociación registrada con CIF, con domicilio a efecto de notificaciones en Jerez de la Frontera, en calle Paraíso s/n, Edificio Jerez 74, planta 3ª, Ofc. 6. Asociación constituida sin ánimo de lucro, para la gestión de conflictos, formado por un equipo de mediación multidisciplinar, acreditados por la Asociación Andaluza de Mediación (AMEFA) y con experiencia en el campo jurídico, psicológico y pedagógico con sede en ---- y en Puerto de Santa Maria.

Que Sinfonía Mediación actúa en la mediación en sus distintos ámbitos, familiar, educativa, penal, comunitaria, mercantil y civil, como medida alternativa a los procedimientos judiciales y como método válido en la resolución de conflictos. Entre sus objetivos se encuentra la sensibilización de la ciudadanía hacia la Mediación como potenciadora de la cohesión social.

SEGUNDO: Que entre las partes firmantes existe un especial interés en difundir, intervenir, formar e investigar en el campo de la Mediación, con el objetivo de colaborar en la resolución de conflictos que diariamente surgen en nuestra sociedad. Considerando a la Mediación como un medio efectivo de actuación para erradicar o disminuir los efectos negativos de la exclusión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General

Que ambas partes, con el fin de articular de forma coordinada una respuesta a las situaciones de conflictividad social diversa, acuerdan suscribir un convenio de colaboración con el que se pretende otorgar un mayor protagonismo a la comunidad y a sus representantes en la solución pacífica de los conflictos.

TERCERO: Que la Asociación para la Gestión de Conflictos *SINFONIA MEDIACION*, cuenta con los medios personales, materiales y profesionales necesarios para intervenir como mediadores profesionales reconocidos por la administración pública competente y le consta a la Delegación de Fomento, Bienestar Social, Igualdad y Salud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Las partes reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir este documento acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Que mediante el presente Convenio las partes se comprometen a colaborar mutuamente para la consecución de los fines antes reseñados. La forma de actuar y la formalización de las distintas líneas de actuación se articularán mediante reuniones conjuntas con el objetivo de la difusión promoción de la mediación facilitando la publicidad necesaria dirigida a la ciudadanía. Pudiendo organizar Jornadas de información y sensibilización sobre la Mediación, conferencias, proyectos de investigación, proyectos de intervención social, acciones de formación, cursos, coloquios y cualquier otra actividad en las que ambas partes muestren su conformidad dentro de su ámbito competencial.

SEGUNDA. Las actividades que se desarrollen en conjunto serán definidas a través de unos protocolos de actuación. De este modo ambas entidades designarán al personal que les represente y que estimen conveniente, para el diseño y desarrollo de esos protocolos en función de la actividad a desarrollar.

En el diseño de estos protocolos se determinará, el objetivo, contenidos, las personas destinatarias, metodología, procedimiento de coordinación, difusión, y en su caso el coste y modo de liquidación de las actuaciones a desarrollar.

TERCERA. En todas aquellas actividades iniciadas dentro del marco de actuación de este convenio las partes acuerdan poder utilizar en su publicidad los logotipos de ambas entidades con expresiones equivalentes a “*en colaboración con*”. Autorizándose además a usar en su publicidad y relaciones con terceros la existencia de este convenio siempre dentro de los términos pactados.

CUARTA. La firma del presente convenio no supone exclusividad para ninguna de las partes pudiendo las mismas suscribir otros convenios de colaboración con distintas organizaciones y/o administraciones públicas o privadas.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor desde la firma del mismo y tendrá duración de un año. No obstante, se prorrogará automáticamente por períodos anuales salvo que por cualquiera de las partes se notifique con un mes de antelación su intención de dar por finalizado el mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Anunciar en la sede municipal la aprobación del citado convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO SEPTIMO: URGENCIAS.

U/1: ADHESION AYUNTAMIENTO DE TARIFA COMO MIEMBRO ADHERIDO DE LA ASOCIACION RETE PARA COLABORACION ENTRE PUERTOS Y CIUDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la adhesión de este Ayuntamiento como miembro adherido de la Asociación Rete para colaboración entre puertos y ciudades, siendo aprobada la procedencia de su debate por unanimidad de los presentes.

**“RETE
ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN
ENTRE PUERTOS Y CIUDADES**

E S T A T U T O

**ESTATUTO
ÍNDICE**

TÍTULO I -DENOMINACIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y MODELO DE ORGANIZACIÓN Art. 1-6

TÍTULO II MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN Art. 7

Capt. 1º Socio Ordinario Art. 8

Capt. 2º Socio Colaborador Art. 9

Capt. 3º Miembro Adherido Art. 10

Capt. 4º Sobre la condición de los Socios Ordinarios, Colaboradores y Miembros Adheridos Art. 11-12

Capt. 5º Socio de Honor Art. 13

TÍTULO III ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN Art. 14

SECCIÓN A: Órganos de Gobierno

Capt. 1º El Consejo Art. 15-20

Capt. 2º La Junta de Gobierno Art. 21-24

Capt. 3º El Presidente Art. 25-26

SECCIÓN B: Órgano Consultivo

Capt. Único El Comité Científico Art. 27-28

SECCIÓN C: Órgano de Control

Capt. Único La Comisión de Auditoría Interna Art. 29-30



TÍTULO IV ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN

Capt. 1º Responsabilidades operativas Art. 31-34

Capt. 2º Los Instrumentos de la Asociación Art. 35-37

TÍTULO V GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO Art. 38-45

TÍTULO VI MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Art. 46-47

TÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Art. 48-50

DISPOSICIÓN ADICIONAL

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y MODELO DE ORGANIZACIÓN

Artículo 1. Denominación

Con la denominación de “RETE – Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades”, se constituye una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que la constituyen, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en los términos definidos en la Ley y en el presente

Estatuto.

Artículo 2. Nacionalidad y carácter

1. La “RETE – Asociación para la Colaboración entre Puertos y Ciudades”, (en adelante, la RETE o la Asociación), tiene su domicilio social y fiscal en el Centro Internacional Città d’Acqua, San Polo, 2605 -30125 Venezia (Italia).

2. La Asociación, por su domicilio social y fiscal, tiene nacionalidad italiana y está regulada, además de por el presente Estatuto y por las normas aprobadas por los órganos de gobierno de la Asociación, por las disposiciones contenidas en el Código Civil italiano, en materia de Asociaciones.

3. La Asociación, regulada administrativamente por la normativa prevista en la legislación italiana, tiene carácter internacional.

4. Con independencia de su domicilio social, la RETE podrá disponer de sedes operativas en otros lugares, para la realización de sus actividades, incluso fuera del territorio nacional italiano.



Artículo 3. Misión y Objetivos

- a) *La cooperación entre las Administraciones portuarias y las Administraciones locales, regionales y estatales, así como con los agentes públicos y privados interesados.*
- b) *La mejor integración de los puertos en su entorno territorial, económico, social, cultural y medioambiental.*
- c) *La prosperidad y mejora de la calidad de vida de las ciudades portuarias.*

3. Consecuentemente, la finalidad de la Asociación persigue:

- a) *La promoción del conocimiento recíproco, relativo al desarrollo de las áreas portuarias y de las zonas urbanas contiguas o relacionadas con la actividad portuaria.*
- b) *La ayuda a toda iniciativa dirigida a la mejora de las relaciones entre puerto y ciudad y a la superación de obstáculos que dificultan su entendimiento y colaboración.*
- c) *La definición de iniciativas e instrumentos para soportar la actividad de los puertos y ciudades portuarias, en particular de pequeña y mediana dimensión, para la transformación de los frentes portuarios y mantenimiento y puesta en valor del patrimonio cultural.*
- d) *La organización de iniciativas de formación y actualización de los conocimientos de las personas interesadas en los ámbitos propios de la Asociación.*
- e) *El desarrollo del debate teórico, intercambio de información, presentación de los resultados concretos de intervenciones ya realizadas y el análisis sobre los resultados obtenidos, a fin de proponer criterios y parámetros de actuación para diseñar intervenciones futuras.*

Artículo 4. Actividades

1. Para conseguir los objetivos previstos en el artículo anterior, la Asociación realizará sus actividades según tres principales líneas de acción:

- a) *Constituirse en plataforma de acceso al conocimiento más avanzado en los distintos campos y disciplinas vinculados al estudio de la problemática de la ciudad portuaria y su relación con el puerto.*
- b) *Configurarse como observatorio permanente de la dinámica de las ciudades portuarias, desde el que efectuar un seguimiento y evaluación de las iniciativas emprendidas por éstas.*
- c) *Definirse como un laboratorio activo desde el que, al más alto nivel, se estimule la producción, análisis y divulgación de nuevas ideas capaces de inspirar actuaciones y reformas innovadoras en el ámbito de las ciudades portuarias.*

2. Para alcanzar sus objetivos, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

- a) *Desarrollar toda aquella iniciativa encaminada a mejorar la relación puerto-ciudad, con particular referencia a los miembros de la Asociación.*
- b) *Organizar congresos, cursos, seminarios y jornadas por la propia Asociación, o en colaboración con otras asociaciones o instituciones, a escala internacional.*
- c) *Publicar la Revista periódica PORTUS, que ilustrará las actividades de la Asociación.*
- d) *Promover la publicación de contribuciones de carácter científico relativas a los temas concernientes a los fines*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

de la Asociación.

e) Mantener la página web de la RETE.

f) Desarrollar cualquier otra actividad que, en forma directa o indirecta, se pueda relacionar con las anteriores y que contribuya a alcanzar los fines de la Asociación.

3. En este sentido, la Asociación podrá participar o constituir otras organizaciones o empresas, de acuerdo con lo que se establece en el presente Estatuto.

Artículo 5. Modelo de organización

1. La estructura de la organización de la Asociación se inspira en un modelo tipo “red”, es decir, se constituye a partir de un conjunto de nodos interconectados, formados a partir de sus Socios.

2. El modelo de organización está basado en la interacción, la flexibilidad y la descentralización, con el fin de favorecer el protagonismo de los nodos singulares para estimular la innovación y la capacidad de adaptación a las necesidades de un entorno cambiante.

3. La arquitectura de este modelo de organización se apoya en un nodo matriz, el Centro Internacional Città d’Acqua, en nodos locales, los Socios, y en Nodos Avanzados, cuyas características se definen en el art. 33 de este Estatuto.



Artículo 6. Duración

La Asociación se constituye por tiempo indefinido; se disolverá por acuerdo del Consejo de la RETE, según las modalidades previstas en el presente Estatuto.

TÍTULO II MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 7. Miembros de la RETE

1. Podrán formar parte de la RETE:

- a) Las Administraciones Locales y regionales de las ciudades portuarias u otros organismos con competencia en la organización y gestión del territorio urbano y litoral.*
- b) Las Autoridades Portuarias u otros organismos de gestión y administración de los puertos.*
- c) Entidades científicas, de investigación y académicas que estudien los distintos aspectos de las relaciones de los puertos con las ciudades y las comunidades colindantes.*
- d) Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, interesadas en las relaciones de los puertos con las ciudades y las comunidades colindantes.*

2. La Asociación está integrada por las siguientes categorías de Socios:

- Ordinario*
- Colaborador*
- De Honor*

Además se podrá participar en la Asociación, con la condición de miembro Adherido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de estos estatutos.

CAPÍTULO PRIMERO Socio Ordinario

Artículo 8. Socio Ordinario

1. Serán Socios Ordinarios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de cualquier nacionalidad que, cumpliendo las condiciones establecidas en estos estatutos, asumen los objetivos de la Asociación; se comprometen a sostenerla cultural y organizativamente, impulsando la realización de las actividades definidas por el Estatuto y por los órganos de gobierno de la RETE.

2. El Socio Ordinario goza de los siguientes derechos:

- a) Designar un representante en el Consejo de la RETE, con derecho a 3 votos.*
- b) Elegir y ser elegido para los órganos de la RETE que tengan naturaleza electiva. En el caso de personas jurídicas, dichos cargos los ejercerán los representantes nombrados por el Socio.*
- c) Participar de pleno derecho en las iniciativas organizadas por la RETE.*
- d) Proponer la realización de iniciativas a organizar por la RETE.*



- e) Desarrollar iniciativas en el ámbito de RETE, de por sí, o en colaboración con otros socios.
- f) Proponer la creación de Nodos Avanzados asegurando su dinamización y promoción.
- g) Recibir, en una cantidad a definir por la Junta de Gobierno, ejemplares de cada número de la Revista PORTUS y de todas las publicaciones editadas o apoyadas por la Asociación.
- h) Disponer en la revista PORTUS, en formato y dimensión a definir por la Junta de Gobierno, de espacios informativos sobre la actividad de la propia entidad.
- i) Contar con un enlace desde la página web de RETE a su propia página web, y poder publicar en el sitio web de la Asociación, en la modalidad que acuerde la Junta, noticias y aportaciones sobre la actividad de la propia entidad.
- j) Tener acceso a los estudios desarrollados, encomendados o apoyados por RETE.

3. Constituyen deberes de los socios ordinarios:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto.
- b) Observar las disposiciones, normas y deliberaciones aprobadas en los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) Participar en las reuniones de los órganos para los cuales tenga designado representante o para los que haya sido elegido.
- d) Contribuir al desarrollo de la actividad y al mantenimiento económico de la Asociación, con el pago de una cuota anual cuya cantidad, plazo y modalidad será definida por los órganos de la RETE, con la excepción prevista en la Disposición Adicional Primera.
- e) Favorecer la difusión de las actividades e instrumentos de la Asociación.

CAPÍTULO SEGUNDO

Socio Colaborador

Artículo 9. Socio Colaborador

1. Serán Socios Colaboradores las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de cualquier nacionalidad que, cumpliendo las condiciones establecidas en estos estatutos, asumen los objetivos de la Asociación; y se comprometen a participar en las actividades de la Asociación y a contribuir en el desarrollo de sus actividades.

2. El Socio Colaborador goza de los siguientes derechos:

- a) Designar un representante en el Consejo de la RETE, con derecho a 1 voto.
- b) Elegir y ser elegido para los órganos de la RETE que tengan naturaleza electiva, con las limitaciones previstas en el artículo 21, nº1, y artículo 22, nº 3 de los presentes Estatutos. En el caso de personas jurídicas, dichos cargos los ejercerán los representantes nombrados por el socio.
- c) Participar, de pleno derecho en las iniciativas organizadas por la RETE.
- d) Desarrollar iniciativas en el ámbito de la RETE, de por sí, o en colaboración con otros socios.
- e) Proponer la realización de iniciativas a organizar por la RETE.
- f) Recibir, en una cantidad a definir por la Junta de Gobierno, ejemplares de cada número de la Revista PORTUS y de todas las publicaciones editadas o apoyadas por la Asociación.
- g) Disponer en la revista PORTUS, en formato y dimensión a definir por la Junta de Gobierno, de espacios informativos sobre la actividad de la propia entidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- 7 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- h) Contar con un enlace desde la página web de RETE a su propia página web, y poder publicar en el sitio web de la Asociación, en la modalidad que acuerde la Junta, noticias y aportaciones sobre la actividad de la propia entidad.
- i) Tener acceso a los estudios desarrollados, encomendados o apoyados por la RETE.
- j) Asociarse a un socio ordinario para la creación, promoción y dinamización de un Nodo Avanzado.

3. Constituyen deberes de los socios colaboradores:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto.
- b) Observar las disposiciones, normas y deliberaciones aprobadas en los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) Participar en las reuniones de los órganos para los cuales tenga designado representante o para los que haya sido elegido.
- d) Contribuir al desarrollo de la actividad y al mantenimiento económico de la Asociación, con el pago de una cuota anual cuya cantidad, plazo y modalidad será definida por los órganos de la RETE.
- e) Favorecer la difusión de las actividades e instrumentos de la Asociación.

CAPÍTULO TERCERO
Miembro Adherido

Artículo 10. Miembro Adherido

- 1. Podrán ser Miembros Adheridos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tales como entidades científicas y de investigación, o empresas privadas relacionadas con el sector, de cualquier nacionalidad que, cumpliendo las condiciones establecidas en estos estatutos, asuman los objetivos de la Asociación; y se comprometan a participar en las actividades de la misma.
- 2. No podrán solicitar su adhesión como Miembro Adherido aquellas personas jurídicas públicas que, por su naturaleza, puedan tener la condición de Socio Ordinario o Colaborador, tales como:
 - Administraciones portuarias y organizaciones relacionadas con ellas.
 - Administraciones locales y organizaciones relacionadas con ellas.
- 3. Los Miembros Adheridos de la RETE tendrán los siguientes derechos y deberes:
 - a) Podrán asistir a las reuniones del Consejo de la Asociación, con voz pero sin voto.
 - b) No podrán formar parte de los órganos de gobierno.
 - c) Recibir, en una cantidad a definir por la Junta de Gobierno, ejemplares de cada número de la Revista PORTUS y de las publicaciones editadas o apoyadas por la Asociación.
 - d) Tendrán derecho a un descuento en los derechos de inscripción de los eventos que organice RETE como cursos, jornadas y seminarios, según sea acordado por el Consejo.

CAPÍTULO CUARTO
Sobre la condición de los Socios Ordinarios, Colaboradores y
Miembros Adheridos

Artículo 11. Requisitos para adquirir la condición de Socio Ordinario, Colaborador o
Miembro Adherido



Para adquirir la condición de Socio Ordinario, Colaborador o Miembro Adherido, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar su ingreso por escrito a la Junta de Gobierno, señalando el nivel de participación.*
- b) Aceptar los principios fundacionales de RETE y lo dispuesto en los presentes Estatutos.*
- c) Satisfacer la cuota anual de adhesión a la Asociación, en el plazo de 30 días a partir de la comunicación de la decisión de la Junta.*

Artículo 12. Pérdida de la condición de Socio Ordinario, Colaborador o Miembro Adherido

La condición de Socio Ordinario, Colaborador o Miembro Adherido se pierde:

- a) Por voluntad propia, formalizada por escrito, con una antelación de 90 días respecto al inicio del ejercicio anual. El aviso de baja que se reciba en la sede de la Asociación, después del plazo establecido, no eximirá de la obligación de satisfacer la cuota anual del ejercicio correspondiente.*
- b) Por acuerdo del Consejo, motivado por incumplimiento comprobado del Estatuto y de las decisiones adoptadas por los Órganos de gobierno de la Asociación.*
- c) Por impago de la cuota, al transcurrir el plazo de caducidad definido por los Órganos de gobierno.*
- d) Por muerte, insolvencia, extinción o disolución de la institución o entidad.*

CAPÍTULO QUINTO
Socio de Honor

Artículo 13. Socio de Honor

- 1. Serán Socios de Honor las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de cualquier nacionalidad que, por haber desarrollado labores relevantes en los distintos ámbitos de las finalidades perseguidas por la RETE, sean admitidas como tales por el Consejo, a propuesta de la Junta.*
- 2. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que sean Socios de Honor deberán designar un representante en el Consejo.*
- 3. Los representantes de los Socios que hayan ejercido el cargo de Presidente o Vicepresidente, y todas aquellas personas que hayan ejercido un cargo de relevancia dentro de la Asociación, tales como los Directores del Comité Científico o los Directores de la Revista PORTUS, adquirirán la condición personal de Socio de Honor al cesar de su cargo.*
- 4. Los Socios de Honor tendrán los siguientes derechos:*
 - a) Formar parte de la Asociación sin obligación del pago de la cuota.*
 - b) Participar en las reuniones del Consejo de la RETE, con voz pero sin voto.*
 - c) Recibir un ejemplar de la Revista PORTUS y de las publicaciones editadas o apoyadas por RETE.*
 - d) Participar, sin pago de las cuotas de inscripción, en las iniciativas que organice RETE.*
- 5. Constituyen deberes de los socios de honor:*
 - a) Respetar las normas y decisiones aprobadas por los órganos competentes de RETE.*



TÍTULO III **ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN**

Artículo 14. Órganos de la Asociación

El gobierno, dirección, gestión, administración y representación de la Asociación, con las competencias y facultades que se especifican en cada caso, corresponde a los siguientes órganos:

A-Órganos de Gobierno

El Consejo.

La Junta de Gobierno.

El Presidente.

B-Órgano Consultivo.

El Comité Científico

C-Órgano de Control .

La Comisión de Auditoría Interna.

Todos los cargos de la Asociación se desarrollarán a título gratuito.

SECCIÓN A: ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

El Consejo

Artículo 15. Naturaleza del Consejo de RETE

El Consejo de la RETE (en adelante, el Consejo), integrado por todos los Socios, en el pleno uso de sus derechos, es el órgano superior deliberante y decisorio.

Artículo 16. Carácter del Consejo

- 1. El Consejo podrá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias.*
- 2. El Consejo se reunirá, como mínimo, con carácter ordinario una vez al año, convocado por su Presidente. Dicha reunión deberá ser convocada dentro del primer semestre, con el fin de aprobar la Memoria y Cuentas del año anterior, el Plan de Actividades y el Presupuesto del año en curso.*
- 3. El Consejo se convocará con carácter extraordinario siempre que así lo acuerde el Presidente o la Junta. También se convocará cuando lo hayan solicitado, al menos, un número de socios que ostente una tercera parte de los votos, con indicación detallada de los asuntos a tratar. En este último caso, el Presidente deberá convocar la reunión en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la solicitud de la convocatoria.*



Artículo 17. Convocatoria

1. La convocatoria del Consejo deberá efectuarse por escrito, expresando el carácter de la misma, la fecha, hora y lugar de la reunión, en primera y segunda convocatoria, el Orden del Día con los asuntos a tratar en la misma, con al menos veinte días naturales de antelación a la fecha de celebración. A estos efectos, serán válidos los procedimientos telemáticos de comunicación.
2. Las reuniones del Consejo quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, en primera convocatoria, socios representantes de, por lo menos, la mitad de los votos, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de concurrentes.
3. Será válida la representación para concurrir al Consejo, otorgada por escrito en favor de otro Socio, o por representantes legalmente previstos de las instituciones que integran RETE.
4. Por decisión de la Junta de Gobierno, podrán ser convocadas a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, todas aquellas personas o entidades cuya presencia, por ejercer alguna función dentro de la Asociación, se considere necesario

Artículo 18. Adopción de Acuerdos

1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán, salvo en los casos previstos en el punto 2 del artículo 19 de los presentes Estatutos, por mayoría simple de los votos presentes y representados válidamente.
2. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
3. Los acuerdos del Consejo, adoptados conforme al Estatuto, obligan a todos los Socios, incluso a los ausentes y disidentes.

Artículo 19. Funciones

1. Corresponde al Consejo:
 - a) Aprobar la Memoria anual de las actividades realizadas, presentada por la Junta.
 - b) Aprobar el Balance anual, presentado por la Junta.
 - c) Aprobar el Plan de Actividades para el ejercicio siguiente, a propuesta de la Junta de Gobierno.
 - d) Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la cuantía de las cuotas anuales de los Socios y Miembros Adheridos, con la excepción prevista en la Disposición Adicional Primera.
 - e) Aprobar el Presupuesto anual, de ingresos y gastos, previsto para el ejercicio siguiente, a propuesta de la Junta
 - f) Señalar el carácter electivo del Consejo a convocar por la Junta de Gobierno.
 - g) Elegir a la Junta de Gobierno.
 - h) Ratificar la admisión y decidir la exclusión de los Socios Ordinarios, Colaboradores y Miembros Adheridos, a propuesta de la Junta.
 - i) Nombrar a los Socios de Honor, a propuesta de la Junta.
 - j) Ratificar el nombramiento del Director y demás miembros del Comité Científico aprobados por la Junta.
 - k) Nombrar, en la misma persona, al Secretario del Consejo y de la Junta, a propuesta del Presidente.
 - l) Nombrar, en su caso, a los tres miembros de la Comisión de Auditoría interna, a propuesta la Junta de Gobierno.
 - m) Aprobar la constitución de Nodos Avanzados, en los términos recogidos en el artículo 33 de estos estatutos, a propuesta de la Junta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

n) Cuantos asuntos someta a su consideración la Junta de Gobierno y cualesquiera otros relacionados con la buena marcha de la Asociación.

2. Son igualmente competencia del Consejo, aunque su efectividad requiere el acuerdo favorable de las dos terceras partes de los votos presentes y representados válidamente, y siempre que estén entre presentes y representados al menos la mitad de los Socios con derecho a voto.

a) Acordar la modificación del Estatuto.

b) Cambiar la denominación de la Asociación.

c) Disolver la Asociación.

d) Aprobar los acuerdos de federación, asociación o unión con otras organizaciones, a propuesta de la Junta.

Artículo 20. Desarrollo de las reuniones y actas del Consejo

1. Los debates del Consejo estarán dirigidos por el Presidente o, en caso de ausencia o impedimento, por uno de los vicepresidentes. En caso de estar presentes ambos, tomará la dirección aquel Vicepresidente a cuyo país le corresponda el siguiente turno en la Presidencia.

2. El Secretario redactará el acta de cada reunión del Consejo. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, y serán aprobadas en la siguiente reunión del Consejo.

3. Si la reunión del Consejo se celebrase en varias sesiones, se redactará una única acta, que recogerá lo tratado en todas ellas.



CAPÍTULO SEGUNDO **La Junta de Gobierno**

Artículo 21. Composición

- 1. La Asociación está dirigida por la Junta de Gobierno, (en adelante, la Junta), órgano ejecutivo de RETE, que estará formada por un Presidente, dos Vicepresidentes y un número de cuatro Vocales, todos ellos elegidos por el Consejo en representación de los Socios y de aquéllos que tengan derecho. Un Vocal, como mínimo, podrá ser elegido en representación de los Socios Colaboradores.*
- 2. La Presidencia y las dos Vicepresidencias serán ocupadas por representantes de los tres países con mayor representatividad en el momento de la celebración del Consejo anterior al del Consejo electivo y siempre que se presenten candidatos.*
- 3. Los tres países con mayor representatividad, siempre que integren candidaturas, rotarán entre sí sus cargos por períodos de dos años.*
- 4. En la composición de la Junta deberán estar presentes los tres países con mayor número de Socios, en proporción a su representatividad en el momento de la celebración del Consejo anterior al Consejo electivo.*
- 5. En el caso de personas jurídicas, los cargos los ostentarán las personas que los socios nombren como sus representantes.*
- 6. Forman también parte de la Junta, con voz pero sin derecho a voto, el/la Secretario/a de la junta y el/la directora/a del Comité Científico.*
- 7. El Presidente del Consejo lo será también de la Junta.*
- 8. En el supuesto de producirse alguna vacante entre los miembros de la Junta, la propia Junta de Gobierno podrá cubrir dicha vacante designando a uno de los Socios del país de aquél que es baja dentro de la Junta, hasta el fin de su mandato, de lo cual informará en la siguiente reunión del Consejo, para la necesaria ratificación.*
- 9. En el caso de que la vacante afecte al representante de uno de los socios que ostenta un cargo dentro de la Junta Directiva, y no al propio socio, será éste quien nombre su nuevo representante, quien ostentará el cargo correspondiente hasta la próxima renovación de cargos. El Consejo será informado de dicha sustitución, pero no será necesaria una ratificación, salvo que sea solicitada por la mayoría de los socios.*

Artículo 22. Elección de la Junta de Gobierno

- 1. La elección del Presidente, de los Vicepresidentes y de los vocales de la Junta se realizará a través de listas cerradas, presentadas a la Secretaría de la Junta de Gobierno, indicando cada lista candidata el nombre de cada componente y cargo a desempeñar (Presidencia, Vicepresidencias, Vocales), así como su programa de trabajo para el período al que se presentan.*
- 2. Las listas respetarán el turno de rotatividad de la presidencia y recogerán la representatividad de los tres países en el momento de la celebración del Consejo anterior al Consejo electivo, siempre que haya candidatos de esos países.*
- 3. El Socio Colaborador podrá presentarse candidato a los diversos cargos, con la excepción del de Presidente de la Junta de Gobierno.*
- 4. La convocatoria deberá ser hecha con una antelación mínima de 120 días naturales de la fecha de las elecciones.*
- 5. Las listas y sus respectivos programas de trabajo serán presentados a la Secretaría de la Junta con una antelación mínima de 60 días de la fecha de las elecciones.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

6. Cuando no fuera posible cumplir los números 2, 3 y 4 del artículo 21, o si no se presente a ninguna candidatura, el turno pasará al siguiente país (ocupando el cargo de Presidente) sin perjuicio de mantener la representatividad del resto de los países y, en este caso, se podrán presentar nuevas listas con una antelación mínima de 30 días de la fecha de las elecciones.

7. Transcurrido el plazo referido en los números 5 y 6, la Secretaría de la Junta de Gobierno informará inmediatamente a todos los miembros de RETE la composición de las candidaturas y los respectivos programas de trabajo, corriendo a partir de ese momento el plazo de 5 días para la presentación de eventuales impugnaciones o reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de 15 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

8. *Transcurrido el plazo de impugnaciones y reclamaciones y resueltas estas, la Junta de Gobierno declarará definitivas las candidaturas.*
9. *En el supuesto de que se presente una sola candidatura, ésta será elegida, siempre que obtenga, como mínimo, la mitad de los votos presentes y representados.*
10. *En el caso de no presentarse ninguna lista o que la única presentada no alcance el número de votos necesarios, la Junta de Gobierno se mantendrá en funciones hasta la próxima reunión del Consejo que será, necesariamente, electiva.*
11. *En la reunión electiva referida en el número anterior, el Consejo podrá renovar el mandato de la Junta de Gobierno en funciones, por una única vez.*
12. *El voto será secreto y por papeletas.*
13. *Los integrantes de la lista que haya obtenido el mayor número de votos resultarán elegidos Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Junta.*

Artículo 23. Funciones

1. *La Junta es el órgano ejecutivo de la Asociación.*
2. *Son competencia de la Junta:*
 - a) *Programar y dirigir las actividades de la Asociación,*
 - b) *Gestionar administrativa y económicamente la Asociación.*
 - c) *Someter a informe de la Comisión de Auditoría Interna las Cuentas Anuales de la Asociación, con carácter previo a su presentación al Consejo.*
 - d) *Elaborar y someter a la aprobación del Consejo el Plan anual de Actividades y el Presupuesto Anual, así como la Memoria de Actividaes y las cuentas Anuales, una vez auditadas.*
 - e) *Proponer al Consejo la cuantía de las cuotas anuales de adhesión a la Asociación.*
 - f) *Proponer al Consejo la designación de los tres integrantes de la Comisión de Auditoría interna.*
 - g) *Designar a los miembros del Comité Científico.*
 - h) *Designar, en su caso, al Director del Comité Científico.*
 - i) *Definir la modalidad de difusión de la Revista PORTUS.*
 - j) *Crear las Comisiones de trabajo que estime oportunas.*
 - k) *Decidir la admisión, y proponer la exclusión, de los Socios y Miembros Adheridos al Consejo, excepto sobre los Socios de Honor.*
 - l) *Proponer al Consejo el nombramiento de Socios de Honor.*
 - m) *Proponer al Consejo la creación de Nodos Avanzados.*
 - n) *Definir la política editorial de RETE.*
 - o) *Llegar a acuerdos con los socios correspondientes o contratar, según el presupuesto anual aprobado, a cuantas personas o equipos sean necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.*
 - p) *Nombrar al Director de la Revista PORTUS.*
 - q) *Proponer al Consejo la participación en otros organismos o empresas relacionados con los fines de RETE.*
 - r) *Adoptar aquellos acuerdos que, por su carácter de urgencia, no deban demorarse hasta la siguiente reunión del Consejo, debiendo informar al mismo en la siguiente reunión que celebre.*
 - s) *Ejercer las demás funciones previstas en los presentes Estatutos y cuantas le atribuya el Consejo.*
 - t) *Cualesquiera otras funciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Asociación y que no estén expresamente atribuidas al Consejo.*



Artículo 24. Reuniones de la Junta de Gobierno

- 1. La Junta será convocada por su Presidente, mediante escrito remitido por el Secretario, aceptándose la vía telemática, al menos diez días antes de la celebración de la sesión. La convocatoria contendrá expresamente el día, hora, lugar y Orden del Día.*
- 2. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán sugerir la introducción de temas específicos en el Orden del Día.*
- 3. La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a la reunión el Presidente y, presentes o representados, la mitad más uno del resto de sus componentes. Transcurrida media hora desde la convocatoria, se considerará que la Junta está válidamente constituida en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que concurra el Presidente.*
- 4. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los presentes o representados, siendo un miembro un voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.*
- 5. La Junta se reunirá como mínimo dos veces al año, correspondiendo la convocatoria y fijación de la fecha al Presidente. La Junta se reunirá también a petición de las dos terceras partes de sus Vocales, dirigida al Presidente, y expresando el orden del día, quién deberá convocarla en este caso en el plazo de un mes desde su solicitud.*
- 6. Los miembros de la Junta de Gobierno, en caso de imposibilidad de asistir a una reunión de la misma, podrán delegar su voto en otro miembro de la Junta, pudiendo enviar a un representante, el cual asistirá a la misma con derecho a voz y voto.*
- 7. Por decisión de la Junta de Gobierno, podrán ser convocadas a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, todas aquellas personas o entidades cuya presencia, por ejercer alguna función dentro de la Asociación, se considere necesario.*

CAPÍTULO TERCERO

El Presidente

Artículo 25. El Presidente

- 1. El Presidente ostenta la representación de la Asociación a todos los efectos ante Organismos, Instituciones y Entidades públicas y privadas.*
- 2. El Presidente convoca y dirige las reuniones del Consejo y de la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, asumirá sus funciones uno de los Vicepresidentes. Estando presentes ambos, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del país al que le corresponda el siguiente turno de Presidencia.*
- 3. El cargo de Presidente tendrá una duración máxima de dos años.*



Artículo 26. Facultades

1. Son facultades del Presidente de la Asociación, las siguientes:

- a) Presidir el Consejo y la Junta.
- b) Representar a la Asociación ante cualesquiera Organismos, Instituciones y Entidades. A tal efecto, le corresponde la firma de los convenios y contratos que aprueben el Consejo o la Junta.
- c) Proponer al Consejo el nombramiento del Secretario del Consejo y de la Junta.
- d) Elevar al Consejo las propuestas de la Junta para su aprobación.
- e) Firmar o visar la correspondencia de RETE con destino a cualquier entidad u organismo.
- f) Dirigir los debates y las reuniones que convoque la Asociación.

2. El Presidente podrá delegar en otros miembros del Consejo las facultades que estime necesarias para el correcto funcionamiento de la Asociación.

SECCIÓN B: ÓRGANO CONSULTIVO

CAPÍTULO ÚNICO **El Comité Científico**

Artículo 27. Naturaleza y composición.

1. El Comité Científico es el órgano consultivo de la RETE y está compuesto por personalidades con reconocida trayectoria en el campo de las relaciones puerto-ciudad, en un número no fijo, a designar por la Junta de Gobierno.
2. El Comité Científico será coordinado por un Director, que gestionará la labor de este órgano conforme a las directrices que reciba de la Junta. El nombramiento de este cargo corresponderá a la Junta de Gobierno. El Director participará en las reuniones del Consejo y de la Junta, con voz pero sin voto.
3. La labor de los miembros del Comité Científico no será retribuida.

Artículo 28. Funciones

1. Su función es la de asesorar y orientar a la Junta de Gobierno en la definición de las líneas estratégicas de actuación de la Asociación, tanto en el plano docente como en el investigador.



En concreto, le corresponde el asesoramiento a la Junta en las siguientes cuestiones:

- a) Selección de temas de interés relacionados con la problemática puerto-ciudad que deben ser objeto de atención prioritaria de la Asociación.*
- b) Redacción del Plan de Actividades.*
- c) Organización de actividades formativas y de investigación.*
- d) Selección y evaluación de proyectos de investigación.*
- e) Selección de especialistas y expertos para el dictado de conferencias, clases de carácter académico; para su participación en congresos, foros y debates; redacción de informes, estudios o trabajos de investigación, etc., o cualquier otro tipo de actividad promovida o participada por RETE.*
- f) Intervención de la Asociación en congresos, foros y seminarios.*
- g) Selección de centros a los que, por prestigio, experiencia, y alta cualificación, la Asociación puede dirigirse para concertar la realización de tareas concretas de investigación y formación.*
- h) Cuantas le confiera la Junta.*

SECCIÓN C: ÓRGANO DE CONTROL

CAPÍTULO ÚNICO

La Comisión de Auditoría Interna

Artículo 29. Naturaleza y composición

- 1. La Comisión de Auditoría interna estará formada por tres miembros nombrados por el Consejo, a propuesta de la Junta de Gobierno.*
- 2. Cada uno de los miembros representará a uno de los tres países con mayor representatividad en el Consejo.*

Artículo 30. Funciones

- 1. La Comisión de Auditoría Interna, fiscalizará anualmente la gestión económica de la Asociación y validará los procesos y procedimientos administrativos de la misma.*



2. La Comisión de Auditoría interna deberá estudiar la contabilidad de la Asociación y emitir un informe previo a la presentación del cierre de cada ejercicio ante la Junta y el Consejo.

TÍTULO IV **ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN**

CAPÍTULO PRIMERO **Responsabilidades operativas**

Artículo 31. Los Vicepresidentes

1. Corresponde a los Vicepresidentes sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante, imposibilidad o enfermedad de éste, así como asistirlo en el ejercicio de sus funciones en los términos que establezca la Junta.
2. En las situaciones expresadas anteriormente, y estando presentes los dos Vicepresidentes, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente a cuyo país le corresponda el siguiente turno de Presidencia.
3. En los supuestos de sustitución del Presidente, el Vicepresidente que le sustituya tendrá iguales derechos y obligaciones que éste.

Artículo 32. El Secretario

1. Una misma persona, designada por el Consejo, a propuesta del Presidente, desarrollará las funciones de Secretario del Consejo y de la Junta.
2. Las funciones de Secretario podrán ser ejercidas por cualquier socio, representante o empleado de éste, así como por personas físicas con cualificación profesional suficiente y legalmente reconocida para ejercer dichas funciones.
3. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta con voz pero sin voto.
4. Será competencia del Secretario extender las actas de las reuniones del Consejo y de la Junta, así como expedir, con el visto del Presidente, las certificaciones relativas a los acuerdos y documentos que constan en los libros de la Asociación.

Artículo 33. Los Nodos Avanzados

1. Los Nodos Avanzados son centros operativos, promovidos e impulsados por uno o más Socios de RETE, en los que se acogen y desarrollan regularmente actividades de carácter formativo, de investigación, estudio y divulgación, promovidas a iniciativa de la Asociación, o del propio Nudo bajo la supervisión y tutela de aquélla.
2. La constitución de los Nodos Avanzados deberá ser aprobada por el Consejo, a propuesta de la Junta.
3. El Socio o conjunto de socios que deseen constituir un Nudo Avanzado, deberán presentar una propuesta que recoja, como mínimo, lo siguiente:
 - Una sede
 - Una actividad acorde con los fines de la Asociación
 - Una periodicidad (semestral, anual, bienal...)



-Un gestor

4. Los Nodos Avanzados serán invitados a participar en las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

5.

La condición de Nodo Avanzado se perderá por el incumplimiento de los requisitos establecidos para su constitución, apreciado por el Consejo, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 34. El Director de la Revista PORTUS

1.

La Revista PORTUS es la publicación periódica de la Asociación, dedicada a los temas y cuestiones que caracterizan sus propias actividades. La Junta nombrará al Director de la Revista PORTUS definiendo la duración del mandato y las condiciones de su colaboración.

2. *Serán competencia del Director de la Revista, la propuesta a la Junta del programa anual de la publicación y de las iniciativas para su promoción y difusión.*

3. *El Director de la Revista PORTUS, por razón de su cargo, asistirá a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto, pudiendo ser convocado, si así se considera necesario, a las reuniones de la Junta de Gobierno.*

CAPÍTULO SEGUNDO

Los Instrumentos de la Asociación

Artículo 35. Los Instrumentos de la Asociación

1. *Para desarrollar los contenidos y alcanzar los fines del proyecto, la Asociación promoverá aquellas iniciativas que considere oportunas en cada momento, dotándose de los medios e instrumentos que estime necesarios para su impulso.*

2. *En la actualidad tiene a su disposición instrumentos específicos, para promover y reforzar el intercambio de informaciones y de experiencias. Estos instrumentos son los siguientes:*

a) *La Revista PORTUS.*

b) *El sitio web de la Asociación.*

c) *Los cursos de formación y actualización de conocimientos.*

d) *La organización de jornadas y seminarios de discusión y estudio.*

e) *La edición de publicaciones.*

f) *Y cualquier otro instrumento que sirva a los fines de la Asociación.*

Artículo 36. La Revista PORTUS y su Redacción

1. *PORTUS nace como Revista semestral en edición multilingüe (español, portugués, italiano y francés, con traducción al inglés). Su objetivo es presentar, a un extenso colectivo de sujetos, los resultados de las actividades de la Asociación y las más significativas experiencias y proyectos de desarrollo con interés relevante en los sectores de las relaciones puerto-ciudad de cualquier parte del mundo, con énfasis especial en Europa y América Latina.*



2. La Redacción de la Revista PORTUS está asignada al Director de la Revista, quien asegura su publicación regular, así como, eventualmente, otras publicaciones que promueva la Asociación.
3. La difusión de la Revista PORTUS se realizará entre los Socios de la RETE, en los términos previstos en el presente Estatuto y en las condiciones que se aprueben por la Junta.
4. La actividad desarrollada por la publicación de la Revista, así como la de otros productos editoriales, estará definida por la modalidad que establezca la Junta.

Artículo 37. El Sitio Web de la Asociación

1.

Las actividades e iniciativas de la RETE se anunciarán en el canal informativo constituido por el Sitio Web de la Asociación.

TÍTULO V

GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO

Artículo 38. El Presupuesto

1. El Presupuesto define la distribución de los gastos previstos para el siguiente ejercicio y los recursos económicos para financiarlos. Los gastos previstos son los derivados del funcionamiento de la RETE durante el año natural correspondiente al Plan de Actividades.
2. La presentación del Presupuesto al Consejo le compete al Presidente, en nombre de la Junta, antes del inicio del ejercicio correspondiente.

Artículo 39. La Relación de ingresos y gastos y el Balance

1. La Relación de ingresos y gastos y el Balance se refieren al resultado económico financiero de las actividades realizadas por la RETE durante el año natural anterior, vencido, concretando los gastos realizados y los recursos utilizados.
2. La presentación de la Relación de Ingresos y gastos y del Balance al Consejo le corresponde a la Junta, una vez finalizado el ejercicio correspondiente, previa aprobación de la Junta.
3. La documentación referente al cierre económico de cada ejercicio deberá estar acompañada de los informes contables y de auditoría que sean exigibles de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 40. Aprobación del Presupuesto, de la Relación de ingresos y gastos y del Balance.

1. El Presupuesto y el Plan de Actividades deberán ser discutidos y aprobados por el Consejo, antes del comienzo de cada nuevo año natural.
2. La Relación de ingresos y gastos y el Balance deberán ser discutidos y aprobados por el Consejo en la primera reunión que este órgano celebre después de la conclusión del año natural al cual se refieren.

Artículo 41. Gestión Económica y Comisión de Auditoría interna



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

1. La Junta de Gobierno administrará los fondos de la RETE, de acuerdo con los criterios y normas que establezca. Será la responsable de la contabilidad de la Asociación, cuyo resultado se corresponderá con la Relación de ingresos y gastos y el Balance, que se presentará al Consejo para su aprobación.
2. La Junta presentará al Consejo el Presupuesto de ingresos y gastos que deberá ser aprobado por el propio Consejo.

Artículo 42. Patrimonio y recursos económicos

El patrimonio y los recursos económicos de la Asociación estarán constituidos por toda clase de bienes e ingresos derivados de:

- a) Cuotas anuales de adhesión a la Asociación.
- b) Cualquier otro ingreso, aún de carácter extraordinario, proveniente de las actividades de la Asociación.
- c) Las subvenciones provenientes de cualquier Entidad pública o privada.
- d) Donaciones.

Artículo 43. Responsabilidad de los miembros de la Asociación

Los miembros de la Asociación a título individual no tendrán responsabilidad por los efectos de las decisiones adoptadas por la RETE.

Artículo 44. Cuotas sociales

1. El importe de las cuotas anuales, distinto para cada categoría de Socio, será fijado por el Consejo a propuesta de la Junta, y comunicado a los Socios antes del 30 de junio del año anterior al ejercicio en que se apliquen.
2. Los Socios están obligados a abonar la cuota anual antes del 31 de marzo de cada año, directamente a la Secretaría de Organización de la RETE, siendo a su cargo, en su caso, los costes de su abono.

Artículo 45. Ejercicio Económico y Contable

El ejercicio económico y contable coincidirá con el año natural.

**TITULO VI
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

Artículo 46. Modificación del Estatuto

1. La Junta o una tercera parte de los Socios Ordinarios y Colaboradores de la Asociación, podrán proponer al Consejo la modificación del Estatuto.
2. La propuesta de modificación del Estatuto requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los Socios presentes y representados en el Consejo que conserven el derecho de voto, y siempre que entre presentes y representados alcancen al menos la mitad de los Socios con derecho a voto.

Artículo 47. Cambio de la denominación de la Asociación



1. La denominación de la Asociación podrá ser cambiada a propuesta de la Junta o de un tercio de los Socios Ordinarios y Colaboradores de la Asociación.
2. La propuesta de cambio de la denominación requerirá el voto favorable de dos tercios de los Socios presentes y representados en el Consejo que conserven el derecho de voto, y siempre que entre presentes y representados alcancen al menos la mitad de los Socios con derecho a voto.

TÍTULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 48. Causas de disolución

1. La Asociación se disolverá en los casos previstos en la legislación vigente, por sentencia judicial y cuando lo acuerde el Consejo, convocado y reunido para este fin.
2. La propuesta de disolución habrá de obtener el voto favorable de dos tercios de los Socios presentes y representados válidamente en el mismo, que conserven el derecho de voto, y siempre que estén entre presentes y representados al menos la mitad de los Socios con derecho a voto.

Artículo 49. Liquidación

En caso de disolución de la Asociación, el Consejo, reunido a tal efecto, nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por tres representantes de los Socios, que se hará cargo de los fondos y del patrimonio existente.

Artículo 50. Destino del patrimonio resultante

Una vez liquidadas las deudas, la Comisión Liquidadora hará entrega del patrimonio resultante a una entidad benéfica radicada en la localidad donde esté situado el domicilio social de la RETE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

PRIMERA. En reconocimiento por las actividades de lanzamiento de la idea inicial, puesta en marcha, desarrollo y promoción del proyecto que ha dado vida a RETE 2001, realizadas por el Centro Internacional Città d'Acqua de Venecia, se le concede a esta organización el título de "Socio Ordinario Permanente", por lo cual, queda exonerada de la obligación de pago de las cuotas sociales, manteniendo todos los derechos y resto de obligaciones de los demás socios ordinarios."

Visto que los Estatutos de la Asociación señalan en su artículo 11 que para poder este Ayuntamiento adquirir la condición de Socio Ordinario, Colaborador o Miembro Adherido debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar el ingreso por escrito a la Junta de Gobierno, señalando el nivel de participación.
- b) Aceptar los principios fundacionales de RETE y lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- c) Satisfacer la cuota anual de adhesión a la Asociación, en el plazo de 30 días a partir de la comunicación de la decisión de la Junta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Consta en el expediente informe de Intervención de Fondos de fecha 08.02.2013 que concluye que "(...) existe consignación presupuestaria en la partida 920/48902 por importe de 200,00 € (...)"

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda, previa votación ordinaria con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea:

Primero: Manifiestar que este Ayuntamiento acepta los principios fundacionales de la Asociación RETE para presentar solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a la Asociación RETE como Miembro Adherido

Segundo: Remitir el presente acuerdo al órgano de gobierno de la Asociación para que ésta adopte la decisión que procede.

Tercero: En caso de que la Asociación acepte la adhesión de este Ayuntamiento, satisfacer la cuota en el plazo de 30 días.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.